

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LOS ALCANCES DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 453 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A .

BLANCA ELENA FLORES GONZALEZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Madre,

Con mi eterna gratitud y amor.

A mi Hermana, con todo mi cariño. Al Dr. Baltazar Cavazos Flores, con agradecimiento por su valiosa orientación en la elaboración de esta tesis.

A mis Hermanos y Familia, con profundo amor fraternal.

A los Lics. Sergio Islas Morales y Eduardo Cuevas Huizar, con to do respeto, por la dádiva de sus conocimientos.

Al Lic. Carlos García Felix, con afecto por su valiosa --- ayuda.

A mi Querida Escuela y a mis Maestros, con mi agradecimiento por su inconmesu rable labor que contribuyo a mi forma-ción.

A mis Amigos: con mi inmenso cariño por su estímulo y afecto. Esta tesis fue elaborada en el Seminario de Derecho del Trabajo y de la Previ--sión Social, bajo la dirección del Dr. -Alberto Trueba Urbina.

Este poder de no gozar solamente el instante de la vida presente, sino de representarse de una forma actual el porvenir, a menudo muy lejano, es el signo distintivo mas característico de la superioridad del hombre para prepararse según su destino a lejanos fines."

E. KANT.

'Es el mayor privilegio del hombre, el de asomarse como a una barda a suspropios límites y ver que el termina allí, pero no el mundo. De este modo, el límite queda transfigurado en dulce frontera. Nos tranquiliza pensar que, donde nosotros concluímos, empiezan otras cosas y que en ellas acaso se encuentran los pedazos que a nosotros nos faltan."

JOSE ORTEGA Y GASSET.

"Saber las leyes no consiste en conocer el sentido de las pala bras, sino profundizar su espíritu y su intención."

DIGESTO.

'Siempre que tengais una tarea que cumplir, consideradia cuidadosamente, daos cuenta exactamente de lo que se os exige, Pero haced un plan y para ejecutarlo como es debido, seguid un método; no improviséis. En cuanto a lo esencial para ejercitar --- vuestro plan es la voluntad, una voluntad férrea."

COMANDANTE BUGNET.

INDICE

LOS ALCANCES DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 453 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PROLOGO.

CAPITULO I.

EL SINDICATO:

- 1. Definición.
- 2. Antecedentes Históricos.
- 3. Los Sindicatos en México.
 - A. Formas de Sindicaciones.
 - B. Clasificación de los Sindicatos en México.
 - C. Requisitos para la Constitución del Sindicato.
 - D. Personalidad Jurídica de los Sindicatos.
 - E. Diferencia entre Coalición y Sindicato.
 - F. Derecho Sindical.
 - G. Aplicación de las Fuentes en el Derecho del Trabajo.
 - H. Disolución de los Sindicatos.
 - I. Federaciones y Confederaciones.

CAPITULO II.

LA HUELGA.

- 1. Parte Histórica.
- 2. Concepto de Huelga.
- 3. La Huelga en México.
- 4. Origen, Finalidad y Frocedimiento de la Huelga.
- 5. Etapas de la Huelga.
 - a. Perfodo de gestación.
 - b. Período de Pre-Huelga.
 - c. Período de Huelga Estallada.
- 6. Incidentes de Calificación de la Huelga.
- 7. Objetivos de la Huelga.
- 8. Requisitos de la Huelga.
- 9. Causas de Terminación de la Huelga.

CAPITULO III

PREFERENCIA DE LOS CREDITOS DE LOS TRABAJADORES.

- Evolución Histórica. Protección y Preferencia del salario del Trabajador.
- 2. Protección del Salario.
 - a). Doctrina Francesa,
 - b). Legislación Española.
- Protección de los Creditos Laborales en los Textos Vigentes.
 - a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b). Código Civil.
 - c). Tratamiento que de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pago a los Créditos Laborales.
 - d). Ley Federal del Trabajo.
- Preferencia de los Créditos Laborales en la Concurrencia de Embargos.

VAPITULO IV.

LOS ALCANCES DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 453 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CONCLUSIONES.

PROLOGO.

En el desenvolvimiento profesional, se nos presentan complejos proble mas que es menester abordar y por la delicadeza de los mismos, siem pre es nuestro mayor anhelo el obtener un mayor rango de conocimientos, para procurar solucionarlos lo mas satisfactoriamente posible. Sin embargo, el constante aumento de los problemas laborales, y lo rapasionante de los temas, no pueden ser conocidos en toda su amplitud y de manera precisa, como fuera de desearse, y por ello este trabajotendra como objeto, "Analizar los Alcances del Parrafo Tercero del ratículo 453 de la Ley Federal del Trabajo".

No consideramos por ahora enfatizar en esta idea que será más tardedesarrollada con los elementos a nuestro alcance; pero sí, queremosdejar anotado, que la forma de enfocar este problema no la hemos encontrado consignada por ningún autor en las obras consultadas.

Esta tesis, es solamente la modesta aportación de un estudiante que, con su grano de arena, desea cooperar al logro de un fin común, que beneficie a la clase trabajadora de nuestro país.

Cualquiera que sea la réplica, a los conceptos expuestos en este trabajo, es conveniente dejar asentado que constituye el esfuerzo personal del sustentante. Tomando en consideración las ideas de los tratadistas
más connotados, y la valiosa colaboración de maest ros como el C Dr.
Baltazar Cavazos Flores, quien auna a sólidos como profundos y varia

dos conocimientos, un espóritu abierto a todas las ideas y a todos los campos de investigación, cuya ayuda moral, intelectual y material, - dentro de la tónica de gentileza que en él característica, fué decisiva Para él y para aquéllas personas de quienes he recibido ayuda, consejo, estímulo y comprensión, deseo dejar asentado mi agradecimiento-imperecedero.

CAPITULO I

EL SINDICATO.

- 1. Definición.
- 2. Antecedentes Historicos.
- 3. Los Sindicatos en México.
 - A. Formas de Sindicaciones.
 - B. Clasificación de los Sindicatos en México.
 - C. Requisitos para la Constitución del Sindicato.
 - D. Personalidad Jurídica de los Sindicatos.
 - E. Diferencia entre Coalición y Sindicato.
 - F. Derecho Sindical.
 - G. Aplicación de las Fuentes en el Derecho del Trabajo.
 - H. Disolución de los Sindicatos.
 - I. -Federaciones y Confederaciones.

L - DEFINICION.

En nuestro derecho laboral la definición de - sindicato la encontramos establecida en el articulo 356, que en su texto dice: "Sindicato es la Asociación de Trabajadores o Patrones constituídos para el estudio, mejoramiento o defensa de sus respectivos intereses".

Cabe destacar que esta tendencia humana ha tenido expresión distinta en diferentes perfodos, conju ntamente con - la evolución de dicha actividad.

El sindicato es la organización que se constituye para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de lostrabajadores. Es el elemento necesario en el proceso en desarrollo de la vida democrática en nuestro país. Tiene como una de sus fundamenta les responsabilidades mantener el principio de unidad entre sus miembros y esto sólo lo logra si su función y desarrollo se encuentran estructurados bajo una declaración de principios adecuados a la dinámica del órden social actual, un programa de trabajo elaborado bajo el estudio y análisis crítico de la problemática de los trabajadores agremiados y una plataforma ideológica que responda al sentir de las corrientes -- mayoritarias y a la evolución necesaria de las estructuras sociales. --

Por otra parte entendemos que la democracia significa participación. De esta manera, llega a ser apremiante para los dirigentes sindicales quesus representantes tomen parte activa en la vida sindical de su organiza ción, tanto en la lucha electoral para alcanzar los puestos de representación en el planteamiento y solución de los problemas laborales. En consecuencia, es importante que las deciciones en las actividades sindicales se tomen conforme a la voluntad de las mayorías, libre y espontaneamente.

Es de sostenerse que en una sociedad capita lista en su mayoría, la oposición inherente a los patrones y trabajadores hace que el papel de los sindicatos sea, ante todo, de carácter defen sivo, los sindicatos defienden el nivel de vida del trabajador contra los ataques que vienen de todos los sectores, especialmente en época de --- depresión.

Desglosando dicha definición entendemos que asociación profesional: Es la reunión o agrupamiento de individuos conânimo de constituírse, que tienen comunidad de problemas e interese, así como afinidad de actividades y profesión, este organismo trata porlos mejores medios humanos de buscar la protección de sus integrantes,
representandolos como persona moral, a travez de sus organismos - --

dirigentes; esclareciendo, la asociación tiene su origen cuando un con junto de individuos se agrupan de manera que no sea transitoria para realizar un fin común.

De acuerdo con lo que manifestamos anterior mente, podemos precisar que el fin común de la organización sindical es el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de los trabajado res o sea el mejoramiento de las condiciones económicas de los mismos y el equilibrio del capital. Dándose el caso de que el sindicato no persiguiera tal objetivo, no podriamos situar a esta organización como un -- sindicato de trabajadores ya que el mismo no estarfa obicado en el ---- âmbito del derecho del trabajo.

Por lo consiguiente, el fin común que persigue la asociación profesional patronal es muy diferente a la de los trabajado res, ya que aquella tiene por objeto la defensa de sus derechos patrimoniales, entre los cuales señalaremos el de la propiedad, al que hace men ción el maest ro Alberto Trueba Urbina en el comentario al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo. *

En la definición que se describió al inicio de

^{*} Pagina 149. Nueva Ley Federal del Trabajo.

este trabajo, se desprende que en su contenido se está clasifican do tanto a la parte obrera como a la patronal, para que se constituyan en asociaciones profesionales, en virtud de que las mismas tienen igualdad de derechos para ejercitarlos.

El sindicato como asociación de trabajadores o patrones es una persona moral distinta a sus integrantes, en el-cual sólo pueden ingresar individuos que reunan la calidad de trabajador* sean de cualquier sexo o nacionalidad; esta afirmación explica que el sindicato de trabajadores es el titular de una serie de de rechos que sólo pueden ejercitarse en el campo jurídico del trabajo y beneficiar únicamente a los trabajadores.

2. - ANTECEDENTES HISTORICOS.

La formación de las organizaciones de in dividuos, a las que posteriormente se les nombreo "Sindicatos se for maron a causa de la inestabilidad de la base económica sobre la quese asentaba la familia obrera y que la voluntad del obrero no se toma en cuanta, la deshumanización del trabajo y la desigualdad del salario, de cual resultaba insuficiente para sus necesidades primordiales, de esta

^{*}Es la persona física que presta a otra física o moral un trabajo per sonal subordinado.

manera se creó conciencia en la clase obrera, por estas causas - que son las primordiales, son por las cuales se desarrolló el fe-nômeno sindical apoyado en la unidad del proletariado obrero.

Como antecedentes de las primeras organi zaciones de individuos que se formaron y que posteriormente llego a ser la Asociación Profesional, señalaremos las principalescorporaciones que tuvieron más similitud con ella. Como se sabe tuvieron su origen en Roma, misma que dio principio a la vida ju rídica de la mayor parte de nuestras instituciones y por lo tanto de ella partiremos para referimos a los antecedentes históricosde las primeras asociaciones de trabajadores aunque algunos autores han mencionado la existencia de los "Sreni" en la India, dealgunas asociaciones Judías bajo en reinado de Salomôn o de diver sas agrupaciones en Egipto, sin tener datos suficientes de su ---existencia. En cambio en Roma encontramos los "Collegius Epificum" los cuales eran simples asociaciones de carácter religio so y mutualista, pero que estaban ligadas con finalidades de tiposocial y político. La organización inicial de estas agrupaciones era a base de artesanos libres, aunque poco a poco fueron aceptando a los libertos y aún a los esclavos. Como lo afirma Cabane las, estando de acuerdo con el que estas ormanizaciones no re --

glamentaron propiamente el trabajo, sino dentro de la organización del pueblo Romano significaban cuerpos políticos importantes, pero no para los fines que hoy entenderfamos en materia la boral, no importaba para aquéllas organizaciones la regularización del trabajo. Algunos de los primeros Collegios que aparecen fueron: Los Movicularii (boteros) Los Pistores (panaderos)-y Los Lapidarii y Marmorii (trabajadores en piedra y marmol), en forma alguna estos col legios tienen relación con el origen — de los llamados sindicatos.

En Europa en la época conocida como Alta

Edad Media (año 1000 de nuestra era), y en especial en Inglaterra

Francia, España, aparecen las organizaciones conocidas con elnombre de "Corporaciones" o "Gremios" las cuales tuvieronsu influencia derivada de las organizaciones que se formaron enRoma; las que estaban formadas por Maestros*, Aprendices* y -Compañeros*, estas corporaciones o gremios funcionaban a basede una autorización otorgada por el Estado y tenfan sus propios --

^{*} Maestros: era el propietario del pequeño taller o empresa, el -cual era el que organizaba y designaba el trabajo, lo podemos -considerar en la actualidad como patrón.

^{*}Aprendices: Era la persona que se iniciaba en los conocimientosde un determinado arte u oficio. (este debla pagar por su aprendi zaje).

^{*} Compañeros: Se les puede considerar como obreros.

Estatutos en los que se indicaban las bases para su actuación. - Estas corporaciones eran una persona moral distinta de las per sonas que la integraban y como tal podía contratar y obligarse - por conducto de sus representantes.

A fines de la Edad Media, estas corporaciones eran verdaderas instituciones que tenían por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores. A estas organizaciones llamadas corporaciones puede equipararseles como asociaciones obreras (o Patronales) ya quelas mismas como ya se diciones obreras (o Patronales) ya quelas mismas como ya se diciones obreras (o Patronales) ya quelas mismas como ya se diciones obreras de sus intereses, que es el fin que tiene el sindicato-actual.

Las transformaciones en el ambito de pro ducción se inicia a fines del siglo XVIII, en los países más desa rrollados económicamente, como son, Europa, Francia e Inglaterra; es en el siglo XIX cuando se logran conquistas en el campo del sindicalismo y que produce un cambio radical; aquí el punto de partida del movimiento obrero hacía la sindicalización está en convergencia de la revolución Francesa, en esta época los sindicatos tenían necesidades de orden profesional principal-

mente, en tanto que los actuales sindicatos se enfrentan a pro blemas de defensa total de sus intereses, tanto de carácter econômico como profesional.

En el año de 1824 Inglaterra reconoce el derecho de asociación a los obreros, formándose los "Trade ---Unión o Sindicatos", los cuales más tarde reclamaron una legislación obrera que pusiera fin a los males comunes de la clase -trabajadora. En el año de 1884, en Francia se publicó una Ley conocida como "Waldeck - Rosseau", en la cual se autorizaba la constitución de las Asociaciones Profesionales, las cuales con la simple formalidad de presentar a la autoridad los Estatutos y la lista de sus directores, quedaba consituída. Por su parte la -Doctrina Social Católica no sólo reconoce el derecho de Patrones y Obreros para formar sus respectivas asociaciones profesionales sino que lo considera del todo conveniente, dandoles mayorimportancia a las asociaciones de obreros, las cuales son lasque se deben preocupar por los intereses de sus socios, publican do al respecto la Iglesia Católica documentos relacionados con este tema, de los cuales los más importantes son: La Encíclica-Rerum Navarum debido al Papa León XIII; La Enciclica Longicua Oceani y la Encfclica Singulari Quadom que pertenece al Papa --

Pío X. A través de éstas encíclicas la doctrina social católica se inclina por las asociaciones libres, es decir que la adscripción al sindicato sea facultativa y voluntaria para cada uno de sus miembros, también en esta doctrina se reconoce la facul-tad del sindicato para establecer cuotas para su mantenimiento, así como la de tener no sólo la representación de sus miembros para el establecimiento de las condiciones de trabajo en la contratación, sino además la personalidad jurídica para representarlos en sus intereses, resolver los conflictos que con motivo de la prestación del servicio surjan, también se les reconoce la capacidad procesal para ocurrir ante las autoridades competentes en defensa de los intereses de sus socios. Después de la Primera Guerra Mundial la mayoría de los países admitieron la libertad sindical, formándose la Oficina Internacional del Trabajo (O. L. T.), la cual tomó a su cargo la tarea de difundir e impulsar tal idea, por otra parte en el propio documento cons titutivo la O. I. T., se reconoció el principio de la libertad de asociación sindical. Este organismo internacional celebra conferencias anualmente y en las cuales se han aprobado convenios expedidos por los asistentes, los más importantes que se reali zaron de tipo internacional que marcan puntos muy importantes

en esta materia; son: el convenio número 87 expedido en 1948 el cual se refiere a la libertad y a la protección del derecho de sindicalización. Contiene cuatro garantías para empleados y empleadores y dos clausulas de salvaguardia. Las garantías -aludidas son: 1). - Para que se constituyan las asociaciones profesionales y para que exista el derecho de afiliación a las mismas sin distinción ni autorización previa; 2). - Para que los sin dicatos disfruten de autonomía entendida en el sentido de que las autoridades públicas se abstengan de cualquier intervención al respecto; 3). - Que no se efectúe la disolución ni supresión -de un sindicato por via administrativa, sino que ello ocurra in-variablemente por vía jurisdiccional; 4). - Para que se constitu yan federaciones y confederaciones. Respecto de la primera ga rantía las oficin as de la O. I. T. dan una extensión muy ampliaal derecho de afiliarse a las asociaciones profesionales sin dis tinción ni autorización previa, pues pretenden que con lo prime ro, se permita la afiliación, lo mismo de trabajadores de base, que de toda clase de funcionarios. Respecto de la autonomía -sindical y por lo que ve al registro para que un sindicato pueda tener personalidad jurídica, debemos tener presente que se -gun el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo, los sindicatos deberán registrarse ante la Junta de Conciliación o de Arbitraje que corresponda y en los términos del artículo 374 de lapropia ley, los sindicatos legalmente registrados gozan de per sonalidad jurídica. Nuestra ley está acorde con la tercera de las garantías antes señaladas, pues como vemos en el artículo 369, el registro de un sindicato se cancela mediante la intervención de la Junta de Conciliación o de Arbitraje respectiva, o sea por medio de una resolución jurisdiccional. Por último, también está permitido entre nosotros la constitución de federa ciones o confederaciones como loprevienen los artículos 381 y -382 de la mencionada Ley Laboral.

Las claúsulas de salvaguardia se refieren a dos puntos básicos: a). - A que la personalidad jurídica de los sindicatos no debe sujetarse a condiciones previas que impongala autoridad; b). - A que las garantías otorgadas a la libertadsindical en ningún caso deben afectar el orden público ni el principio de legalidad.

A este respecto el artículo VIII del citadoconvenio establece "al ejercer los derechos que se les reconocen en el presente convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones están obligados lo mismo que las demás perso nas o colectividades autorizadas., a respetar la legalidad".

El convenio número 87 fue aprobado por 127 votos. O en contra y 11 abstenciones. Para 1958 había sidoratificado por 35 naciones entre ellas México.

El convenio número 98 celebrado en 1949 se refiere a los derechos de sindicalización y negociación co-lectiva.

Antes de terminar esta exposición que se refiere al papel que ha jugado la O. I. T., en la libertad sindical, conviene señalar que en 1950 se aprobó la creación de un Comité de Investigación y Conciliación, dependiente de aquél corganismo internacional, que tenfa a su cargo vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados en materia de libertad sindical.

En México, los antecedentes históricos más remotos que encontramos en nuestro derecho relacionados
a esta materia están contenidos en las Leyes de Indias, en lascuales se encuentran disposiciones de carácter proteccionista-

a favor de los indios contra la explotación de los conquistado -res de la colonia; pero que en las mismas no se mencionaba a la asociación profesional o sindicato, ya que en esta epoca di - cha institución era desconocida.

Fue a partir de la Constitución de 1857 en la cual encontramos disposiciones de tipo social, que se pue den considerar como proteccionistas de los trabajadores, esta bleciendose en el artículo 90, que "a nadie se le coartara el de recho de asociarse o de reunirse pacificamente con cualquierobjeto lícito, pero sólo los ciudadanos de la República puedenhacerlo," Como se aprecia, en el contenido de este artículo se encuentra el antecedente de la actual asociación profesional o sindicato. A partir de esta fecha se formaron organizaciones que tenfan como finalidad la defensa de los trabajadores; entrelas primeras y más importantes que se pueden mencionar están: "El Circulo de Obreros Libres" fundada en el año de 1872, "La-Casa del Obrero Mundial" que se formo en 1912 la cual influenció a los obreros mexicanos para la formación de los primeros sin dicatos y orientación del movimiento obrero.

La Constitución de 1917 es la primera ley-

que introduce los derechos de los trabajadores en un capítuloespecial, estableciêndose entre esos, el derecho de asociación
profesional, este derecho se reglamentó mas tarde en la LeyFederal del Trabajo de 1931 en la cual se reconocía el derechode formar sindicatos tanto a patrones como a trabajadores sinque haya necesidad de una autorización previa. Para finalizar,
la última reforma que se hizo a la citada ley fué en el año de 1970, en la que se encuentra reglamentada la asociación profesional, en especial en su artículo 356 y demás relativos.

LOS SINDICATOS EN MEXICO.

Antes de la dominación Española no podemos considerar que hubiere existido en los pueblos Aborígenes - una organización que pudiera habiar de libertad sindical, ya que como lo sostiene Roberto de la Cerda en su obra El Movimiento Obrero en México, que el trabajo en aquellas tribus fue colectivo, no pudiendose hablar en sentido propio de la existencia de -- una verdadera industria, no obstante, en ese tiempo existió unconjunto de leyes que trataron de beneficiar a los trabajadores - y evitar los abusos de los encomenderos, comocidas como Leyes de Indías en las que aparecen instituciones muy importantes co-

mo aquella que fijó una jornada de ocho horas, que fue expedida por Felipe II en 1593.

Fue a partir de la Costitución de 1857, en que se desarrolla el sindicalismo en México y que es tomado en cuenta legalmente el movimiento obrero mexicano, al amparo - de los artículo 60, y 90, de la Carta Magna que permitieron expresamente la formación de los sindicatos obreros al establecer entre las garantías individuales la libertad de pensamiento así - como el derecho de reunión.

Las primeras organizaciones que se forma ron en México, mas bien que organismos obreros fueron mutualidades (asociaciones integradas para ayudarse con la formación de un fondo común) y cuando se organizaban algunos sindicatos - su fin principal era la lucha política, en ves de velar por los intereses generales de los trabajadores; estas asociaciones eran - creadas para ayuda personal como fraternidades. La "Sociedad - de Socorros Mutus" formada por obreros de la ciudad de México, fue el primer organismo que se manifestó en forma de sindicator en el año de 1853, el cual consistía en prestar servicios de ayuda a sus propios componentes. En los años de 1867 a 1876 se formó -

la "Sociedad Política Fraternal" que buscaba la igualdad del tra bajo y el capital, se establece también el "Banco Social del Tra bajo" cuya finalidad era buscar trabajo a los desocupados, es-tas formas de organizaciones se fueron esfumando rápidamente.

El sindicalismo aparece como superación del mutualismo. En 1870 se funda el "Círculo de Obreros Libres" cuya organización luchaba por la superación de una ley tutelar de las clases débiles, fijación del tipo de salario de acuerdo con las variaciones econômicas, fijación y variación del tipo de jornal cuando las necesidades del obrero loexígieran; este organismo es de origen cooperativista, el documento mas importante quese puede mencionar elaborado por esta organización es la Formu lación del Reglamento General para Regir el Orden del Trabajo en las Fábricas Unidas del Valle de México, el cual fué aprobado el 20 de noviembre de 1874. El Círculo desapareció en 1880 ya que su política era conciliatoria, que frente a las huelgas recomen daba un uso moderado de ellas. Para 1876, el 6 de marzo se reu-nió el "Congreso Obrero Permanente" fue el primer intento de for mar un organismo sindical nacional, señalándose las siguientes demandas en su manifiesto: Educación para los trabajadores, fijación del salario y exposiciones industriales, nombramiento de -

procuradores del obrero para gestionar sus problemas. En 1880 se reunió el segundo "Congreso" no pudiendo integrarse de nueva cuenta el organismo nacional obrero.

El sindicalismo que se desarrolla en el periodo de la revolución de 1910 y posteriormente aparece como --- una superación, puescentra su actividad en la cuestión de las con diciones de trabajo, si bien solo busca solución a las necesidades inmediatas del obrero de México.

La "Casa del Obrero Mundial" fundada en -1912 cuyo fin de los fundadores fue crear un organo orientador delas masas obreras que empezaban a sindicalizarse y a luchar por
el derecho. Su programa inicial fue netamente sindicalista procurando la agrupación de los trabajadores en sindicatos, sus metodos de lucha consistián en el sabotaje, boicot y la huelga general;
se ve claramente la influencia que presenta esta organización enla creación de los primeros sindicatos y en la orientación del mo
vimiento obrero.

En febrero de 1916 se llevo a efecto en Vera cruz un congreso obrero convocado por la "Federación de Sindica-

tos del Distrito Federal " en tal congreso se acordó formar un organismo sindical obrero llamado "Confederación del Trabajo de la Región Mexicana " en su declaración de principios esta blece como principio fundamental de la organización obrera el de la lucha de clases, quedando excluída del esfuerzo sindica-lista toda clase de acción política, el 13 de octubre de 1917 se reunió en Tampico otro congreso obrero, en el cual se aprobaron resoluciones que asentaban el derecho de libre asociación, recomendaban la organización sindicalista, el aspecto mas destable del congreso fue el deslindamiento de las corrientes en el movimiento obrero nacional. Se convoca a un nuevo congreso para la formación de un organismo sindical llevándose a cabo el primero de mayo de 1918 en la ciudad de Saltillo, fundandose así la C. R. O. M. (Confederación Regional Obrera Mexi-cana) en la declaración de principios se destaca: reconocimien to de la existencia de dos clases, explotados y explotadores; por lo tanto la clase explotada que vienen siendo los obreros tienen derecho de organizarse en sindicatos que formen federaciones. La fundación de la C. R. O. M. representa el triunfo del Reformismo en el movimiento obrero en México.

Hasta la Constitución de 1917 es cuando se

reconoce, tanto a patrones como a trabajadores el derecho de organizarse en defensa de sus intereses económicos, se recono ce a los obreros el derecho de huelga, se estipula la jornada ma xima, el salario mínimo, derecho a la participación de utilidades etc. Se considera esta Constitución como la primera en la cualse introducen los derechos de los trabajadores en un capítulo es pecial. En nuestra Carta Magna en el artículo 123 Fracción XVI con claridad se garantizó el derecho de coaligarse formando sindi catos, asociaciones profesionales etc., manteniêndose la disposición general que como garantía individual se contiene en el artículo 90, en el sentido de que " no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pe ro solamente los ciudadanos".

Antes y después de este paso tan avanzado - en la conquista de la libertad sindical se expidieron leyes que reglamentaban las uniones industriales creando un sólo tipo de aso ciación profesional, hasta que en 1931 se expidió la Ley Federal - del Trabajo en la que se estableció en el artículo 234 que "se reconoce a los patrones y a los trabajadores el derecho de formar-sindicatos, sin que haya necesidad de una autorización previa".

En el año de 1936 el 20 de febrero, se creó-

la Confederación de Trabajadores de México (C. T. M.) segúnsus dirigentes, esta organización obrera lucharía por una sociedad sin clases sociales, por la desaparición del capitalismo etc., como táctica usaría la huelga. Sería un organismo "inde pendiente" del poder público. Se lucharía por la reinvindica -- ción de los trabajadores (mejores salarios, deducción de la - jornada etc. j por la implantación del Seguro Social por patrones y el Estado. Con la formación de la C. T. M. esta etapa se considera como la mas importante en el curso de la lucha soste nida por el proletario obrero de México. Esta Central Obrera con su movimiento propord onaba seguridad a los trabajadores

En la última reforma que se hizo a la -Le y Federal del ^Trabajo se incluyen los textos que garantizan
la libertad profesional, reglamentando en el artículo 356.

Art. 356. - "Sindicato es la Asociación de Traba jadores o Patrones, constituídos para el estudio y mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

El sindicato profesional está en base misma de nuestra vida social, para la clase trabajadora es el me-- dio por excelencia para conquistar un mejor estado social. - - La asociación permite al trabajador salir de su aislamiento, lo enseña a discutir problema s de su profesión y a defender junto con los suyos los intereses de las personas que ejercen igual - actividad, desarrollándose la solidaridad de la clase. El sindicato hace más armónicas justas y ordenadas las relaciones en tre los trabajadores y empresarios, el fenómeno sindical por otra parte, ha alcanzado tal desarrollo que será insensato tra tar de desconocerlo o combatirlo, por lo tanto, estamos en - la necesidad de estimular la asociación sindical en bien del - mayor número de trabajadores y de la armonía de las relacio nes entre capital y trabajo.

La clase trabajadora tiene como aspiración legislativa que todos los obreros se adhieran a un sindicato, por ello, tanto trabajadores como patrones tienen la liber-tad de asociarse libremente observando las formalidades legales, en una asociación por ellos elegida para la defensa colecti
va de los intereses materiales y morales que se refieran a sucondición de trabajador y patrón.

Los sindicatos se encuentran integrados-

por trabajadores de una misma profesión, similar y conexa, es tos trabajadores para poder ingresar a un sindicato o para formarlo tienen que reunir los requisitos que establece el ordenamiento legal respectivo, o sea que para que se consideren como tales es necesario: Que sean personas que presten servicios -materiales, intelectuales o ambos, en beneficio de un patrón oempresario, bajo su dirección o dependencia y mediante un con trato de trabajo. Los sindicatos se forman con un mínimo de -veinte trabajadores o de tres patrones, tienen que registrarseen la Secretaria del Trabajo y Previsión Social si es competen cia Federal y en las Juntas de Conciliación o de Arbitraje, sison locales; deben de reunir todos los requisitos que mencionala Ley Federal del Tabajo en sus artículos 365 y 371 respectiva mente. El sindicato ya autorizado produce efectos ante toda cla se de autoridades, aunque no sean de carácter laboral en lo referente a su condición. Los sindicatos representan a sus miem bros en la defensa de los derechos individuales que les corresponden, dicha representación se ejercita por conducto de su Se cretario General o por la persona que designe la Directiva. ---Los sindicatos en México como en los demás países, como lo menciona el Licenciado Euquerio Guerrero* y como lo vemos en

^{*} Manual de Derecho del Trabajo. Página 276.

la realidad han llegado a ser entidades muy fuertes dentro dela sociedad, ya que en los mismos se agrupan miles y miles de trabajadores, por lo tanto en el transcurso de pocos años, estos organismos han adquirido un poder enorme, mucho mayor que el de los patrones y en ocasiones casi tan grande como el del Estado.

La creación de los sindicatos en nues-tro país o en cualquier otro fué como consecuencia de las necesidades de la vida moderna laboral y la evolución del derecho del trabajo, ya que dicha creación era conveniente, tantopara obreros como patrones, para la mejor solución de proble
mas resultantes de las relaciones entre los mismos.

A. - FORMAS DE SINDICACIONES.

Atendiendo a las corrientes Doctrinalesexisten siete formas de sindicación.

Sindicato Vertical. - Son los sindicatos que pertenecen a -una rama o sector de la producción.

Sindicato Horizontal. - Reconoce a trabajadores de idênticaprofesión, oficio o especialidad sin atender a una rama determinada.

- Sindicato Unico. Significa que cada región, empresa o in dustria admite un solo sindicato.
 - Sindicato Plural. Reconoce a todos los sindicatos que se formen.
- Sindicatos Abiertos. Son los que se forman cumpliendo todos los requisitos.
 - Sindicatos Cerrados. Se forman cumpliendo determina—dos requisitos.
- Sindicatos Locales. Son los que pertenecen a una región.
 Sindicatos Nacionales. Pertenecen a todo el país.
- Sindicatos Puros. Se integran únicamente con trabajadores o patrones.
 - Sindicatos Mixtos. Se admiten tanto a trabajadores como a patrones.
- Sindicatos Simples. Los que se forman con individuos.
 Sindicatos complejos. Se forman con acciones de sindicatos.
- Sindicatos Reconocidos. Son los que tienen personalidady capacidad.
 - Sindicatos Inscritos. Funcionan meramente de facto.

B. - CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO.

Los sindicatos en nuestro derecho laboral, reconoce cinco formas de sindicatos de trabajadores:

- 1. Sindicatos Gremiales.
- 2. " de Empresa.
- 3. " Industriales.
- 4. " Nacionales de Industria.
- 5. " de Oficio Varios.

Esta clasificación que se menciona se hizo en cuanto a la importancia y el campo de acción que tienen cadauno de ellos y la extensión del mismo en una Región o Zona deter
minada, también se hace desde el punto de vista de las relacio-nes que guardan y que existen entre sus componentes por razónde la profesión, oficio o especialidad de cada uno de sus integran
tes y las diversas limitaciones y diferencias de cada una de las formas de sindicatos a las que se hace mención. Cada forma desindicato present a particularidades específicas y de importancia.

Sindicatos Gremiales. - Son los que están integrados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad. Esta - forma de sindicato es la más antigua que se tiene noticia de-

sindicación,

El sindicato Gremial se dice que es la forma más natural de asociación, pues se agrupa a los trabaja dores por oficio o profesión independientemente de la empresa o lugar donde prestan sus servicios. En la actualidad esta forma de sindicato ha disminuído, ya que en el mismo se crea división entre los trabajadores y no se tiene similitud en sus problemas yque cada especialidad de obreros unicamente se preocupa por sus problemas particulares sin importarles los delresto, unicamente tiene vigencia este sindicato en trabajos de Carga, Descarga, Alijo, Estiba, etc., en terminales de Cambo nes, Ferrocarriles, en empresas que no requieran de un gran volumen de trabajadores, ya que su naturaleza es muy limitada.

2. - Sindicatos de Empresa. - Son los formados por trabajado-res que prestan servicios en una misma empresa, sin importar
que sean distintas las profesiones, oficos o especialidades -de sus miembros.

Este tipo de sindicato es todo lo opuesto al sindicato gremial, es una unión dentro de una misma profe-

sión u oficio. Aquí la persona que se asocia, sdo basta que ten ga la categoría de trabajador en la empresa o centro de trabajo. En esta forma de sindicato se procura la unión de todos los tra bajadores, esta unión es relativa a cada una de las empresas donde se busca el mejoramiento, la elevación general de la colectividad de los trabajadores por encima de los intereses individuales.

- 3. Sindicatos Industriales. Son los que están formados por -trabajado res que prestan sus servicios en dos o más empresasde identica rama industrial. Reune todas las diversas empre-sas en una misma rama industrial, aquí los miembros tienen -que reunir únicamente el carácter de trabajador. El sindicato -industrial tiene un campo más amplio de exposición, se basa -en los intereses de una unión o sector de trabajadores, para con
 vertirse en una organización de tipo nacional.
- 4. Sindicatos Nacionales de Industrial. Son los formados portrabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas. El movimiento de este sindicato se debe algran desarrollo industrial que existe en México, es el mas res

ciente en nuestro país y la mas importantes y avanzada en cuanto a forma de sindicación, otorgándosele categoría jurídica en el año de 1956. Esta forma de sindicato persigue como metal la
unión de pequeños núcleos de trabajadores que existen aislados
en un sólo sindicato, con mayor número de trabajadores y fuerza para una mejor defensa de sus miembros.

5. - Sindicato de Oficios Varios. - Es el formado por individuos de diversas profesiones, sólo se podrán constituir cuando en - el municipio de que se trate el número de obreros de una mis-ma profesión sea menor al estipulado por la Ley.

Esta clasificación de sindicatos referente a los trabajadores que se citó con anterioridad es la única -- que existe en nuestro país, aunque como lo señala el Doctor -- Baltazar Cavazos Flores, que en México a los sindicatos los podemos clasificar por colores, siendo los más comunes; Los -- Blancos, Amarillos y Rojos. Los sindicatos Blancos son aqué-- llos que no defienden los intereses de sus agremiados, sino que los mismos son creados por los propios patrones, para su bene ficio. Estos sindicatos constituyen un mal nacional, por lo tanto procede que dichos sindicatos sean exterminados.

Clasificación de los Sindicatos Patronales:

- Los Formados por patrones de una o varias ramas de actividades.
- Nacionales. Los formados por patrones de una o varias ra mas de actividades de distintas entidades Federativas.

Los sindicatos patronales no se encuentran reglamentados por el Derecho del Trabajo, no obstante, que en el mismo se hace mención a ellos, pero que desde el pun
to de vista se les puede aplicar las normas de derecho que sonaplicables a los sindicatos obreros, o en todo caso deben de remi
tirse para su funcionamiento al Capítulo de Asociaciones Civilesque regula el Código Civil para el Distrito. Tienen que reunir los requisitos que menciona la Ley de la Materia, para su forma
ción se requiere por lo mínimo la asociación de tres patrones -los cuales deben explotar una o varias ramas de actividades. Elobjeto del sindicato patronal es el mejoramiento y defensa de sus
intereses comunes, los cuales son opuestos a los de los trabajadores o sea que los patrones se agrupan para oponer una mejorresistencia a los trabajadores.

El sindicato patronal tiene la misma capa-

cidad que el sindicato obrero.

C. - REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DEL SINDICATO.

Para que un sindicato quede perfectamente constituído, debe reunir los requisitos exigidos y que son men--cionados por la Ley, clasificândolos en dos grupos:

- a. De fondo.
- b. De forma.
- a. Requisitos de Fondo. Los requisitos de fondo son los que debe cubrir toda organización sindical, para estar en condicio-- nes de ser formado. Estos requisitos se pueden dividir en tres-clases:

La primera se refiere a la calidad de laspersonas y el número de ellas que puedan participar en la organi
zación del sindicato o sea que dichas personas deben de tener lacalidad de trabajador en los términos que la Ley expresa: siendo
estos: Que sean mayores de catorce años, sea cual fuere su sexo, en cuanto al número el sindicato debe de estar constituído por
lo mínimo con veinte trabajadores, tomándose en cuenta a los -trabajadores que hubieren sido separados de su trabajo dentro --

de un período de treinta días anteriores a la presentación de registro del sindicato. La segunda clase se refiere a la finalidad del sindicato, la cual es el mejoramiento y defensa de sus
agreniados, ya sean obreros o patronales. La última clase —
hace referencia a la constitución del grupo y sirve para integrar la definición del sindicato, de los cuales hace mención —
el artículo 371 de la Ley Laboral: Domícilio, Nombre, Objeto.

b. - Requisitos de Forma.

Los requisitos de forma son aquellos que se refieren al procedimiento y formalidades necesarias para - la legal organización del sindicato, que dan vida jurídica al -- mismo; dentro de este grupo se puede citar los que hace referencia la Ley Federal del Trabajo en su artículo 365 y demásrelativos, el cual a su vez no enumera los documentos necesa rios y ante que autoridad se puede solicitar su registro; que aletra dice: Los sindicatos deben de registrarse ante la Secreta rí a del Trabajo y Previsión Social en caso de competencia Federal, y en las Juntas de Conciliación o de Arbitraje cuando es Local, La documentación necesaria es la siguiente:

1. - El Acta de la Asamblea Constitutiva o copia de ella autori-

zada por la Mesa Directiva de la misma agrupación.

Esta asamblea es el primer paso que de be llevarse a cabo para la organización de un sindicato. No se exige formalidad alguna para su celebración, y al efectuarsedebe de llevar cada uno de los nombres de los socios y su firma.

- 2. El Padrón de Socios. El cual debe de llevar el número de miemb ros de que se componga, su nombre y domidlio de los mismos, y el de los patrones para quienes trabajan autoriza do por el Secretario General y de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos. La relación de estos datos tienen por objeto-que la autoridad registradora los compruebe, para tal caso la-Ofici na del Registro de Asociaciones de la Secretaría del Tra bajo realiza una inspección para su comprobación.
- 3. Copia autorizada de los Estatutos. Los estatutos son la se rie de disposiciones que tienden a presentar las bases sobre las cuales se regirán las organizaciones, en cuanto a su funccionamiento interno, son las reglas que permiten su existen-- cia.

Los Estatutos a su vez tienen que conte-

ner los siguientes elementos, artículo 371 de la Ley Federal -- del Trabajo.

- Nombre, El sindicato como todo persona Moral o Física lleva un nombre que lo distingue de los demás
- II. Domicilio. Es el lugar donde tiene su residencia o esta-blecida su administración, el cual sirve para toda clase de notificaciones.
- III. Objeto. El objeto que persigue el sindicato de trabajado -- res, es el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.
- IV. Duración del Sindicato. Es en el cual se especifica el tiem po de duración de un sindicato, si falta esta disposición se entenderá que su duración será por tiempo indefinido.
- V. Obligaciones y Derechos de los Asociados.
- VI. Motivos y Procedimientos de Expulsión y Correcciones Dis ciplinarias. - Los miembros del sindicato sólo podrán ser expulsados de él, con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros.
- VII. Condiciones de Admision de sus Miembros.
- VIII. -Forma de pagar las Cuotas, su Monto y el Modo de Administrarlas.

IX. - La Epoca de las Asambleas Generales. - La asamblea es organo representativo de la organización, es decir el organo soberano de mayor jerarquía de la asociación.

Las asambleas son las reuniones de lossocios activos de la organización que se celebran en el domicilio del sindicato. Para llevar a cabo estas asambleas se debepresentar una convocatoria, la cual debe de tener. Lugar, Día
y Hora de la celebración de la asamblea correspondiente, esta
convocatoria deberá estar firmada por el Consejo Ejecutivo.

Las asambleas que se llevan a cabo son - de dos formas: Ordinarias y Extraordinarias.

En la Asamblea Ordinaria se tratan asun tos normales de la asociación y estas se celebran periodicamen te; entre los asuntos que se llevan a cabo se puede mencionar el de la Elección del Comité Ejecutivo.

Las Asambleas Extraordinarias son aquêllas que se convocan para tratar asuntos urgentes de la organiza ción, mismos que requieren una solución inmediata. X. - Modo de Nombrar la Mesa Directiva o Comité Ejecutivo.

La Mesa Directiva es un conjunto de perso nas que representan al sindicato, la elección de la mesa directiva se lleva a cabo en asamblea ordinaria, esta debe de registrar se ante la autoridad de registro, precisandose cuantas personas y cuales son los cargos de cada una de ellas, el tiempo que dura ra, así como la fecha en que entrara en función. Los principales puestos que la integran son: Secretario General, Secretario del-Interior, Secretario de Trabajo y Conflictos, etc.

XI. - Normas para la Liquidación del Patri monio Sindical.

XII. - Las Demás Normas que Apruebe la Asamblea.

Una vez que se llenan todos los requisitosque se han mencionado, no se podrá negar su registro.

Si la autoridad ante la cual se presento lasolicitud de registro, no resuelve dentro de un termino de sesen
ta días, se podrá requerir para que dicte resolución, y si no lohace dentro de los tres días siguientes a la presentación del requerimiento, se tendrá por registrado para todos los efectos lega
les y la autoridad obligada tendrá que expedir la constancia res-

pectiva, en caso de no hacerlo, la personalidad se podrá pro-bar con las copias de la solicitud y requerimiento respectivos.
En este caso cuando la autoridad niega el registro, los representantes del sindicato podrán interponer Juicio de GarantíasIndirecto ante el Juez de Distrito Competente.

La Ley señala que ûnicame nte se podrănegar el registro del sindicato cuando no se llenen los requisitos exigidos y en el caso de disolución del mismo.

D. - PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS SINDICATOS.

Todos los sindicatos registrados conforme a la Ley, gozan de personalidad jurídica para los efectos que - sean procedentes.

La personalidad jurídica en materia de -trabajo es el reconocimiento de la facultad legal que se concede
a la asociación profesional para realizar sus fines, o bien, es la facultad para representar los intereses colectivos de los trabajadores o de los patrones en cuanto a tales en sus relacionesrecíprocas. También se puede decir que es la capacidad para -realizar los actos jurídicos que tiendan a alcanzar los fines dela asociación profesional. La personalidad jurídica de la asocia-

ción produce como efectos inmediatos:

- a. La Unidad del Grupo.
- b. Emplazar a Huelga.
- c. Pedir la Formación del Contrato -- Colectivo.

La Asociación profesional que goza de -personalidad jurídica tiene capacidad para celebrar y reformarel Contrato Colectivo de Trabajo, también tienen la capacidad -procesal o sea la capacidad para comparecer ante cualquier au-toridad que en alguna forma participe en los conflictos de trabajo.

Independientemente de la personalidad jurfdica el sindicato de trabajadores tiene una personalidad social -- característica que lo distingue de cualquier otro tipo de organiza ción.

E. - DIFERENCIA ENTRE COALICION Y SINDICATO.

El artículo 355 de la Ley Laboral nos dice lo que es coalición: Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o patrones para la defensa de sus intereses o de rechos comunes.

La coalición y el sindicato tienen diferen--cias profundas: La coalición es transitoria no requiere de regis--

tro; es para la defensa de intereses comunes , los que una vez satisfechos dan por terminada la coalición , la que es formadapor trabajadores o patrones según el caso. El sindicato es per manente y requiere de registro ante la Junta de Conciliación ode Arbitraje o Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se -- constituye para el estudio, defensa y mejoramiento de intereses comunes y para su formación se requiere un mínimo de -- veinte trabajadores o de tres patrones. La Coalición de trabaja dores no puede se titular de un contrato colectivo de trabajo ya que la misma es transitoria, correspondiendo siempre a los sin dicatos obreros, pero en cambio la coalición es la titular del-- derecho de huelga.

F. - DERECHO SINDICAL.

Cabanelas define al derecho sindical de la siguiente manera "El derecho sindical es la parte del derecho-del trabajo que comprende el conjunto de normas jurídicas quereconocen la facultad de todo patrón u obrero para asociarse en defensa de sus intereses profesionales". El Licenciado Euquerio Guerrero propone en su libro Relaciones Laborales la si---guiente definición "Derecho Sindical es la norma del derecho ---

del trabajo que estudia la constitución, funcionamiento y ex-tensión de la asociación profesional; sus deberes y derechosante los empleados, los trabajadores y el Estado y el conteni do de la función social que cumplen". Hace un análisis de su definición, expresando enque el derecho sindical no es autóno mo como algunos autores lo han pretendido, ya que, si bien se desprende con caracteres propios dentro del derecho del trabajo, no deja de ser una rama del mismo, señala que se -plantea por Devealí la posibilidad de que las normas del dere cho sindical se reunan en una codificación especial o bien que, permanezcan dentro de las leyes de trabajo en general, puede el estudioso recoger el contenido de las normas correspon--dientes para metodicamente estudia rlas en su conjunto y en uno y en otro caso se estarfa en presencia de un verdadero -derecho sindical. En nuestro país ocurre el segundo supuestoa que se refiere el Profesor Deveall o se que, sin haber unacodificación especial, existen preceptos dentro de la Ley Fede ral del Trabajo, que, aunque sea en forma rudimentaria constituyen las bases de lo que pudieramos denominar el derecho sindical en México y desde luego señala como mas importante el Título Septimo del Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo. En forma similar podrfamos también citar lo dispuesto en los artículos 554, 565 y 579 del ordenamien to legal referido, por lo que ve a la integración de las Comisio nes Nacionales y Regionales de los Salarios Mínimos y Naciona les de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, ya que solamente los sindicatos debidamente re gistrados cuyos padrones sean certificados por la autoridad correspondiente, tendrán derecho de intervenir como tales organismos, para la elección de los representantes patronales u - obreros en su caso, en los organismos que hemos señalado, los cuales tienen por disposición de la Ley, ciertas funciones de - carácter legislativo; tanto al señalar el porcentaje del reparto - de utilidades, como la cuantía de los salarios mínimos genera-les y profesionales.

Las fuentes del derecho sindical son, como las del derecho en general; la Ley, la costumbre, la doctrina - y la jurisprudencia. Algunos han pretendido considerar dentro - de esa categoría a los contratos colectivos, pero se ha hecho - observar que estas convenciones colectivas son el resultado de- la vida sindical y no puede de ningún modo confundirse la causa

con el efecto.

Las fuentes del derecho en general como ya se ha señalado son: La Ley, La Costumbre, La Doctrina y - La Jurisprudencia. Señalando que la denominación de fuente en- un sentido muy amplio evoca la idea de origen o principio; dentro de la teoría jurídica, por fuente del derecho se alude tanto- a la voluntad creadora de normas jurídicas como el acto concre to de creación normativa y al modo específico de manifestarse- las normas mismas.

Para su mejor estudio las fuentes del dere cho se han clasificado desde el punto de vista jurídico ysiguiendo los criterios modernos, encontramos que las fuentes se dividen en: Fuentes Formales y Fuentes Reales, considerándose por algunos tratadistas también dentro de dicha clasificación, las deno minadas Fuentes Históricas. La s fuentes formales son los proce sos de manifestación de las normas jurídicas, las cuales constitu yen las fuentes a las queprincipal y necesariamente debe acudir el juez para objetivar su decisión. Las fuentes reales son las que determinan el contenido de las normas jurídicas, son a la vez los factores o elementos que por medio de los cuales se cons

tituye cada ley individualmente. Las fuentes históricas se encuentran integradas por los docume nos o libros que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes.

Las fuentes formales del derecho en genral a su vez son: La Ley, La Costumbre, La Jurisprudencia, La Doc trina y los Principios Generales de Derecho.

La Ley. - En el derecho común se ha con siderado como la fuente formal por excelencia, García Maynes-señala en su libro Introducción al Estudio del Derecho, que la -Ley, no es fuente de derecho, sino producto de la legislación, -pero como vemos, sea como fuere, que la ley es jerarquicamente superior a las demás fuenes formales generales del derecho.

En cuanto a la costumbre se dice que es unuso implantado en una colectividad o considerado por esta como ju
rídicamente obligatorio, es el derecho nacido consuetudinariamente. Haciendose notar que uso y costumbre no deben confundirse di
chos terminos; pues la costumbre es una forma de derecho objeti
vo que tiene la misma función que la ley como medio de formación
del derecho, y el uso son clausulas tacitas en los contratos que--

valen, no como principios de derecho objetivo, sino como con diciones a las que las partes quisieron referirse. Así pues, - dentro de la esfera del derecho común la ley y la costumbre-constituyen las fuentes formales mas importantes; si bien en-la actualidad la jurisprudencia, así como la doctrina y los -- principios generales de derecho revisten singular importancia como fuente de carácter formal.

Por jurisprudencia se entiende que es el conjunto de tesis obtenidas en las ejecutorias de los Tribunales, representando en esta forma un medio técnico de interpreta---ción y elaboración del derecho, el artículo 193 de nuestra Leyde Amparo determina, "Las ejecutorias de las Salas de la Suprema Corte de Justicia, constituye n jurisprudencia", siempre que lo resuelto en aquéllos se encuentren cinco ejecutorias, no interrumpidas con otra en contrario y que hayan sido aprobadas por lo menos por cuatro ministros, por lotanto, la jurispruden cia procede de los organos Estatales, o sea, de las autoridades que deciden, constituyendo la jurisprudencia como una fuente --formal muy importante, ya que cuando es uniforme, el Poder --Judicial debe reconocer su existencia y acatarla.

La Doctrina es, el conjunto de estudios técnicos o científicos en torno del derecho, que procediendo de los particulares, determine el alcance de las norma s jurídi cas, su interpretación o su aplicación. Por ser abstractas y en ocaciones variables, se ha dicho que no constituyen una verdadera fuente formal. El Doctor Baltazar Cavazos Flores en su Ley Federal del Trabajo Tematizada señala que la doctri na siendo punto de partida y base de muchas costumbres juridicas, si debe oporgarsele el caracter de fuente formal. A la par con la jurisprudencia, la doctrina debe llenar todas las -fallas legislativas, lagunas y omisiones de los textos en vigor. Sin embargo la doctrina en nuestro medio, no se ha tomado muy en cuenta, ya que en los Tribunales, antes de rrecurrir a el la se acude a los principios generales del derecho en los casos dedudosa solución.

G. - APLICACION DE LAS FUENTES EN EL DERECHO DEL --- TRABAJO.

El artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo de 1931 determinaba que los casos no previstos en dicha Ley y --- sus reglamentos, se resolvian de acuerdo con la costumbre o el uso, porlos principios que se derivan de dicha ley, por los del-

derecho común en cuanto no la contrarfen y por la equidad.

El artículo 17 de la Ley de Trabajo en vigor establece que a falta de disposición expresa en la constitución, en dicha ley o en sus reglamentos, se tomarán en -consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes. los principios generales de justicia social que deriven del --artículo 123 Constitucional, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. Por otra parte, en el derecho del trabajo, las fuen tes formales generales que se han analizado, no guardan la -misma jerarquia que en el derechocivil. Por lo que respecta a la Ley, fuente formal por excelencia del derecho común. --pierde su primacía en el derecho laboral, ya que en esta disci plina se establece un mínimo legal de derechos en beneficio de la clase trabajadora, de donde resulta que sobre la Ley se encuentran la costumbre o la jurisprudencia que otorgue mayores beneficios a los obreros. De lo anterior como puede notarse que la ley, en el campo del derecho del trabajo, tiene una importancia fundamental en cuanto establece mínimos legales, pero puede -se r superada jerarquicamente por las otras fuenes formales -anteriormente citadas, ya que si el legislador hubiese interveni do una sola vez al fijar la ley, en beneficio de la clase trabajado

ra, lejos de haberla beneficiado le hubiera puesto barreras in franqueables para sus nuevas conquistas. El artículo 123 Cons titucional y la Ley Federal del Trabajo constituyen dentro deesta fuente las expresiones mas importantes que garantizan -los derechos esenciales de la clase trabajadora para lograr un justo equilibrio entre los factores de la producción. La costum bre es en sí misma, una de las fuentes formales gene rales mas importantes en el derecho laboral, pero tiene aplicación solo-si se forma en beneficio de los trabajadores, en cuyo caso, yante la posibilidad de que exista una ley que otorgue a los --obreros menores beneficios que la costumbre, lo cualsucede -muy a menudo, esta debe aplicarse por encima de la ley. Paraque la costumbre pueda tener aplicación, es necesario como en el caso del derecho común, reuna el requisito de la repetición constante de un acto elemento material, y la opinión de quienes. lo realizan de que sea obligatorio. El caso típico en que la cos tumbre al paso del tiempo se formo ley, lo podemos apreciar-en el artículo 87 de la Nueva Ley Federal del Trabajo, por medio del cual se obliga a los patrones a otorgar a sus trabajado-res un aguinaldo anual, con anterioridad esta gratificación se -otorgaba a los trabajadores sin estar obligados los patrones, pero por su constante repetición llegó a formarse costumbre, dan do nacimiento al artículo comentado.

La jurispruedencia, pese a su falta de -uniformidad y fijeza, reviste también gran importancia, como fuente formal del derecho laboral, pues cuando es obligatoria, las autoridades del trabajo encuentran en ella la solución a mu-chos problemas que la legislación laboral no tiene previstos; lanaturaleza eminentemente cambiante del trabajo, no puede es-tar ajustada a preceptos legales que ameriten períodicas revisio
nes o reformas, y por ello la jurisprudencia permite resolver, -de acuerdo con las exigencias sociales y la erquidad, los conflic
tos de trabajo que rebasen el ordenamiento legal estatuído.

La doctrina en materia laboral, carece de importancia práctica, porque si bien es cierto que proviene de particulares prestigiosos, en nuestra realidad no ha sido lo sufi cientemente elaborada. De conformidad con lo expuesto la jerar quía en las fuentes del derecho en el derecho del trabajo estas deben ser clasificadas en la siguiente forma: a). - La costumbre en cuanto esté por encima de la Ley; b). - La jurisprudencia encuanto otorgue mayor beneficios a los trabajadores; c). - La ley,

que desde luego y como punto de partida es fundamental, pero que se debe considerar únicamente como la base y el mínimo - de derecho que pueden ser superados tanto como por la costum bre como por la Jurisprudencia; d). - la doctrina, que como ya se ha dicho, no es todavía aplicada en nuestro país; e). - los - principios generales del derecho.

Existen además, aparte de las citadas -fuentes formales generales del Derecho, que pueden considerar se como fuentes formales especiales en el Derecho Laboral, dichas fuentes son: El Contrato Colectivo de Trabajo, el Contrato Ley y la Sentencia Colectiva. El Contrato Colectivo de Trabajo, es un instrumento fundamental. En el Derecho Laboral, es el que se celebra entre un Sindicato de Trabajadores o varios sindicatos y un patrón, o varios patrones, con el objeto de estable cer en cada empresa las condiciones de trabajo. Constituye una fuente formal especial y autónoma del Derecho del Trabajo y -además crea el derecho aplicable a cada negociación. Por ser un contrato de empresa y por disposición del artículo 396 de nues-tra Ley Federal del Trabajo a todas las estipulaciones pactadasen el mismo, se extiende a todos los trabajadores que prestan -sus servicios en la negociación, aún cuando no sean miembros del sindicato que lo hubiere celebrado, salvo a los empleados de confianza si se exceptúan expr esamente.

El Contrato Colectivo como fuente formal especial del Derecho del Trabajo se encuentra por encima de la Ley, ya que como hemos visto, en el se encuentran consagrados derechos que otorgan a los trabajadores mayores prestaciones, - ya que una de las funciones específicas mas importantes del Contrato Colectivo es la de superar los derechos otorgados a los trabajadores por la Legislación Laboral.

La Fuentes Reales. - Las Fuentes Reales son las que están constituídas por los factores o elementos determinantes del contenido de las normas jurídicas, son la que efectivamente integran el derecho, en virtud de que se forman por los actos humanos que requieren de la tutela jurídica.

H. - DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.

La Ley nos manifiestan en el artículo 379las causas por las cuales se puede llevar a cabo la disolución de los sindicatos, las cuales pueden ser:

I. - Por el voto de las dos terceras partes de los miembros que -

lo integran, y

II. - Por transcurrir el termino fijado en los Estatutos.

El licenciado Jesús Castorena señala en su libro Tratado del Derecho Obrero, que la disolución de los sindicatos puede ser de tres formas, siendo: La Natural, La -Voluntaria y la Forzada, estando de acuerdo con él ya que enpráctica estas son las causas por medio de las cuales se disuel ve el sindicato.

La Disolución Natural, se entiende que es el resultado de la ausencia, en cualquier momento, del núme
ro de personas que como mínimo exige la ley para la constitución de un sindicato y éste mínimo es de veinte trabajadores otres patrones, por lotanto, faltando este requisito el sindicatono opera válidamente, y como resultado se produce la disolución del sindicato, como ya se dijo ésta puede ser en cualquiermomento.

La Disolución Voluntaria, ésta reviste dos formas, las cuales son las que nos señala la Ley Laboral en su-artículo 379; cuando está prevista en los estatutos o sea que trans currió el término que se fijó en los mismos; o es un acuerdo de asamblea.

La primera forma de disolución voluntaria nunca llega a operar, ya quelos sindicatos duran en tanto lo
quieran sus miembros y subsista la empresa en que viven, la decisión de los socios, en todo caso, se tomará por mayorfa ca
lificada y se requiere queel número de trabajadores que decida
la disolución del sindicato sea igual o superior a las dos terceras partes de los que constituyen la agrupación profesional.

La Disolución Forzada. - Es aquélia que - sobreviene como resultado del ejercicio de una acción por parte de persona interesada en contra del sindicato cuya disolución se pretende, es cuando otro sindicato solicita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo de una empresa, una vez que se siguen todos los tramites quela Ley exige y la Junta dicta resolución, y la misma, — es favorable al sindicato tercer interesado, da como resultado la cancelación del sindicato demandado.

Existe también otra clase de disolución del sindicato, y es cuando la colectividad obrera adquiere la negocia ción y se transforma en cooperativa, automáticame nte se disuelve el sindicato.

I. - FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.

El movimiento obrero como se indicó en los incisos anteriores, siguió un ritmo de unificación creciente, la unión de los trabajadores de una empresa no era bastante, -- pues seguían los abusos de la parte patronal, fue necesario bus-car la unión de los grupos, para que existiera dentro de la clase trabajadora una conciencia nacional que diera fuerza política a - los trabajadores y les llevara, algún día, al mejoramiento de -- las condiciones de vida y al logro de una mejor justid a social. - Así nacieron las Federaciones y Confederaciones.

El concepto de Federación y Confederación puede definir como: Uniones de organizaciones de sindicatos, cons tituídas para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses-comunes de los trabajadores y patrones. En terminos generales, las Federaciones es una uniónde sindicatos nacionales, en tanto -- que la Confederación es la unión de confederaciones y sindicatos.

La federación y confederación se rigen porlas mismas disposiciones, además por las reglas de los sindica-tos, en cuanto sean aplicables. La finalidad principal de las Federacio-

nes y Confederaciones es conseguir la unión de los trabajaores; los s indicatos.

CAPITULO II.

LA HUELGA.

- 1. Parte Histórica.
- 2. Concepto de Huelga.
- 3. La Huelga en México.
- 4. Origen, Finalidad y Procedimiento de la Huelga.
- 5. Etapas de la Huelga.
 - a. Período de Gestación.
 - b. Período de Pre Huelga.
 - c. Perfodo de Huelga Estallada.
- 6. Incidentes de Calificación de la Huelga.
- 7. Objetivos de la Huelga.
- 8. Requisitos de la Huelga.
- 9. Causas de Terminación de la Huelga.

1. - PARTE HISTORICA.

Para referirnos a la parte histórica de lahuelga, podemos decir que tuvo las mismas prohibiciones comosucedió con la asociación profesional, ya que en un principio nofue reconocida como un derecho de los trabajadores, sino que fue
considerada como un delito, además la huelga, como lo cita Ma-rio de la Cueva* no pudo haber existido en la antiguedad, sabiendo que el derecho de huelga nace cuando un sindicato es titular del
Contrato Colectivo de Trabajo y en esa época, no fue conocida es
ta forma de contrato, por lo tanto, no pudo haber existido la misma. El Maestro Euquerio Guerrero menciona en su libro Manualdel Derecho del Trabajo una suspensión de labores realizada poralbañiles en el año de 1923 A. C., y otra de ladrilleros Judíos enEgipto en el año de 1400 A. C., pero como se ha dicho estos paros

^{*} Derecho del Trabajo: Tomo II Mario de la Cueva.

no se pueden considerar como un movimiento de huelga, sinocomo actos de rebeldía, ya que en ese tiempo imperaba el régimen de la esclavitud.

Como antecedente mas antiguo que tenemos de la huelga, es el siguiente; al que hace mención el Dr. Mariode la Cueva en su Libro Derecho del Trabajo, Tomo II; señalándonos que en el año de 1303 en Inglaterra el Rey Eduardo I, pro hibió todo acuerdo relacionado con la organización de la Industria, el monto del salario o la jornada de trabajo, en virtud de que también en esta época fue negada la libertad de asociación profesional, en sí la huelga fue considerada como un delito.

Prohibiciones semejantes ocurrieron en -Francia y Alemania en el siglo XVI, aunque posteriormente en Francia se aceptó la Asociaci on Profesional, por lo que, se tuvo
que establecer el derecho de huelga, ya que estas dos formas están vinculadas intrínsecamente.

Durante la R_e volución Francesa, en el año de 1791, la Ley Chapallier prohibió nuevamente la coalición y así mismo la huelga, tiempo después Francia volvió a tolerar la huel

ga, pero la consideraba como una situación de hecho, no como un derecho que podían ejercitar los trabajadores. "LA HUEL-GA NO PRODUCIA CONSECUENCIAS JURIDICAS EN FAVOR DE LOS OBREROS".

La primera fundamentación jurídica quese tiene como antecedente, se debe a un Abogado Frances desapellido Berrger, el que cita Paul Mousan en su libro Historia de la Libertad de Asociaciones, Berrger, consideró que la huel ga no consistía en el derecho negativo de no trabajar, sino el derecho positivo de suspender las labores, a partir de este mo mento la huelga dejó de ser una institución al margen del dere cho para considerarse como uno de los pilares esenciales del derecho colectivo de trabajo.

Como hemos visto, la huelga fue evolucio nando con el transcurso del tiempo, pasando por diversas etapas que van, desde su prohibición, hasta su reconocimiento y elabo ración de la misma a la categoría de Garantía Constitucional, por lo que en la mayoría de los países fue legislada. México fue posiblemente el primero en establecer la huelga como parte del derecho colectivo del trabajo, e incorporada como una institución jurídica, debidamente protegida por las leyes.

2. - CONCEPTO DE HUELGA.

La huelga se define como la acción colec

tiva y concertada de los trabajadores para suspender las labores, es la suspensión del trabajo en una empresa o establecimiento con objeto de conseguir el equilibrio entre el capital y el
trabajo.

La huelga es un derecho de autodefensa de la clase trabajadora, por medio del cual se obtiene un mejora-miento de las condiciones laborales y la consiguiente mejora -econômica, específicamente en el Contrato de Trabajo. La huel
ga es un medio de acción directa para elevar los salarios o impedir su baja, es la táctica obrera más conocida, evidentemente
en estos últimos años se ha intensificado su manifestación en -cuanto a su preferencia y extensión.

La huelga como derecho social, a la luz de la Teoria Integral, como lo establece el Maestro Alberto Trueba Urbina en su libro "Nuevo Derecho del Trabajo"*, no sólo tiene-una función proteccionista de los trabajadores sino que por medio del ejercicio de ese derecho se obtienen en parte reinvindicaciones

^{*} Pagina 220 Nuevo Derecho del Trabajo.

de los derechos del proletariado, obteniêndose así mejores condiciones en las prestaciones correspondientes a los trabaja
dores

El concepto de huelga mas resciente que encontramos es el que se precisa en el artículo 440 de la Ley-Federal del Trabajo vigente, expresandose en el mismo; "que la Huelga es la Suspensión Temporal del Trabajo llevada a cabo por una Coalición de Trabajadores", pero la misma Ley estable ce en su artículo 441 que los sindicatos son coaliciones permanentes.

El artículo comentado, ha variado en su - contenido, ya que la Ley de 1931 definía la huelga como: "La sus pensión temporal y legal del trabajo", observándose que se su-- primió el "Término Legal" en la vigente Ley, no obstante tal su-- presión, se manifiesta por los estudiosos del derecho que en nada se ajusta el carácter jurídico del acto, porque el mismo está garan tizado por la propia Constitución General del País y la Reglamen tación del artículo 123, de hecho, reconoce tal circunstancia como legal.

Debe hacerse notar quela Huelga sólo sus--pende los efectos de los nombramientos de los trabajadores por to-

do el tiempo que dure, pero sin extinguir o terminar los efectos de tal nombramiento, la legislación aplicable establece con toda claridad quela huel ga se limitară a la suspensión temporal del trabajo, debiendo tener los obreros la intensión de reanudar las labores al termino de la misma. Asimismo, es bien sabidoque la huelga es un derecho que ûnicamente los trabajadores pue den ejercer, por lo tanto, solo aquellos que tengan el caracterde trabajador podrán ejercitarlo, dándose el caso que el término huelga pueda asignarsele a otro movimiento que no tenga ninguna relación con el trabajo, siendo jurídicamente que no existe ese tipo de huelga, unicamente el campo de acción es en la relaciónobrera patronal. Por lo que se concluye de acuerdo con el concep to que se cita, "Que la Huelga es un Derecho So cial Econômico y un medio que la Carta Magna ha puesto en manos de los trabajado res, cuyo ejercicio les permite ejercer presión contra los patrones, al reclamar sus derechos, sin que al llevarla a cabo, hayaninguna responsabilidad civil proveniente de falta de cumplimiento del contrato de trabajo y sin que este se extinga, obteniendo así, los trabajadores mejores condiciones del nivel de vida econômica y socialmente".

También puede apreciarse de este concepto

que el derecho de huelga es un derecho que se promovera por trabajadores coalicionados, no por sindicalizados, aunque sin duda y como yalo manifeste, que la coalición nace de la socia ción permanente o sindicato, tanto así, que la propia ley lo re glamenta, señalando en su artículo 441 "Que los sindicatos son coaliciones permanentes" y en la práctica la huelga se promueve por trabajadores pertenecientes a un sindicato, no obstante -- pueden trabajadores no sindicalizados realizar válidamenta esta coalición que tenga como resultado la suspensión temporal deltrabajo, que en sí es la huelga.

LA HUELGA EN MEXICO.

Los primeros actos de abandono colectivo de trabajo, que ocurrieron en la antigüedad y a los cuales menciona el Maestro Alberto Trueba Urbina en su Libro Nuevo Dere cho del Trabajo, y que se pueden considerar como movimientosde huelga realizados en nuestro país, fué el de cuatro de julio de 1582 en la Catedral Metropolitana de México; dicha huelga se sus citó a razón del acuerdo en que se reducían los salarios de traba jadores (canteros), la suspensión se pro longó hasta el 22 de agos to del mismo año, en la cual intervinieron las altas autoridades--

eclesiásticas, solucionando el conflicto mediante el pago de -los sueldos dejados de percibir durante el tiempo no trabajadoy la promesa de restituir los sueldos originales reanudándoseentonces las labores. Otro caso de amotinamiento de obrerosfué el de los mineros de Real del Monte, así como, la suspen-sión del trabajo en las Grandes Fábricas del Estado de Tabasco
en el año de 1768.

En la época de independencia se cita también que existió la tolerancia de la huelga, por tal razón, en la Constitución de 1857 se reconoció y reglamento la libertad de reunión o asociación, derivándose de la misma la huelga, y a su vez laprotección. Posteriormente en el Código de Martíne z de Castroque estuvo vigente en 1872 sancionaba la huelga; así tenemos que diversos autores señalan que no obstante esta prohibición, tuvieron lugar muchos movimientos de esta clase como fue el de mine ros de Pachuca en 1874; el de los obreros de las Fábricas La Fama de Tlalpan en 1877.

Los conflictos de huelga que tuvieron mayor trascendencia en nuestro país, fueron los de Cananea y Río Blanco, ocurridos en 1906-1907; que los mismos derivaron de una cau

sal obrero-patronal. Actos que preceden a nuestro movimiento armado de 1910.

En el año de 1917 se consagra la huelga y los paros como derecho respectivamente de trabajadores y partrones, en consecuencia se consideró la huelga como un derecho que poseía la colectividad obrera, por medio del cual tenía la fa cultad de suspender las labores en una empresa cuando la mayoría de los trabajadores acordaba la suspensión, y la minoría que daba obligada a respetar ese derecho. Como se ve, este derecho de huelga tuvo modificaciones muy transcendentales a favor de los trabajadores ya que conanterioridad dicho derecho era indivi dual de un trabajador no de la totalidad, y no se tenía la facultad de suspender las labores, conesto, se consiguió un paso más en beneficio de la colectividad trabajadora de México.

Posteriormente algunos Estados de la Fede ración Mexicana reglamentaron al citado artículo, interpretandode diferente manera su contenido, hasta el año de 1931 fue cuando se establecieron las bases para la reglamentación del artículo 123 Constitucional y se Promulgó la Ley Federal del Trabajo; la misma tuvo varias reformas, la última fue en el año de 1970 y es la vigen

te ley, la cual define en su artículo 440 a la huelga y en los -- artículos siguientes relacionados con la misma, nos enumeran los requisitos y formalidades que se deben de cubrir para de-clarar un movimiento de huelga.

4. - ORIGEN, FINALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE LA HUELGA.

La huelga tiene su origen: En forma inme diata cuando existe la negativa de los patrones a discutir con -- sus trabajadores las condiciones de trabajo de las empresas, res pecto al desequilibrio econômico que existe entre capital y traba jo; asimismo, la huelga tendrá origen cuando existiendo contrato colectivo el cual rija las condid ones de trabajo, es violada alguna de sus cláusulas por el patrón, dándose así el nacimiento del movimiento huelguístico. Hay además otros medios por los cuales se origina la huelga, los cuales son: Cuando es solicitada la-Firma de un Contrato Colectivo; la Revisión del mismo; Nivelación de salarios cuando se solicitan por elalza de los medios deproducción, como tenemos el actual movimiento de huelga.

Dentro de la teorfa general de la lucha, la huelga es una forma de autodefensa que se utiliza para combatir.

la superioridad econômica de los patrones, en otro orden de ideas, la huelga es una fórmula jurídica indispensable para co
locar a los débiles en un mismo plano de igualdad frente a los
detentadores del poder econômico. En tal virtud, el ejercicio
de este derecho por su naturaleza eminentemente social tiene
por finalidad no sólo conseguir el mejoramiento de las condicio
nes de los trabajadores, sino el cambio de las estructuras --econômicas, equilibrando los elementos de la producción para
la realización plena de la justicia social que se der iva del con
junto de preceptos del artículo 123 Constitucional.

Asimismo, la finalidad o fin mediato que tiene la huelga es ejercer presión sobre el patrón a efecto de que acceda a celebrar pláticas conciliatorias, tendientes a resolver el problema planteado por los trabajadores. Otra finalidad que puede tener la huelga es que por medio de la misma los trabajadores, obtengan mejores condiciones de trabajo y mejores tratos por lo que respecta a las relaciones obrero-patronales, y mejores salarios y prestaciones sociales.

Por lo que se refiere al procedimiento enmateria de huelga se manifiesta lo siguiente: Desde un punto de vista genérico.

Procedimiento Laboral, - Es aquel por medio del cual se aplica el derecho sustantico social o del trabajo por las Juntas de Conciliación o de Arbitraje, Magistraturas y Tribunales Laborales Supertores, en los juicios a ellos
sometidos por las partes interesadas.

A continuación se hará una síntesis delprocedimiento que se debe de realizar con relación a la huel-ga.

En primer término la coalición o sindica to emplazante deberá presentar y depositar en la Junta de Conciliación o de Arbitraje el Pliego de Peticiones, esta le de traslado al patrón de dicho pliego en donde se anunciará el proposito de ir a la huelga y expresará el objeto de la misma, así como el plazo para la suspensión de las labores; el pliego se presentapor duplicado, para el efecto mencionado, el cual se llevará a ca bo por conducto del C. Actuario dentro de las veinticuatro horas siguientes a la presentación del mismo, esto lo establece la ley-Reglamentaria, aunque en la práctica no se llega a cumplir este requisito, el patrón está obligado a contestar el pliego de peticio

miento notificado, la Ley Federal del Trabajo señala que en caso de que no lo hiciere no tendrá sanción alguna, sino quesimplemente se le tendrá por inconforme y en todo caso existi
ría una presunción en contra de la empresa para los efectosde la imputabilidad, si la huelga llegare a estallar. La Juntacitará a las partes a una audiencia de avenimiento o conciliación en la que se procurará avenir a las partes, en caso contrario, la huelga deberá estallar el día y hora indicados.

Una vez estallada la huelga los represen tantes de las empresas o terceros incresados podrán solicitar dentro de las setenta y dos horas siguientes a la suspensión del trabajo, la declaración de la inexistencia de la huelga, si no se presenta dicha solicitud dentro del plazo citado, la huelga se --considerará existente para todos los efectos legales que corres ponda.

La solicitud de inexistencia se presenta-por duplicado ante la Junta, en ella deben señalarse las causas por las cuales se estima que la huelga debe declararse inexisten
te. No se podrán oponer nuevas causas posteriormente. La Junta

correra traslado con la copia a la parte contraria, y fijara una audiencia para que tenga lugar el ofrecimiento y recepción de pruebas, la cual deberá celebrarse en untermino no mayor decinco días, las pruebas ofrecidas deben relacionarse cada unade el las con las causas de existencia o inexistencia señaladas, estas debera n desahogarse en la misma audiencia, asimismo, deberán ser objetadas. En caso de que se ofrezca el recuentode los trabajadores se debe señalar día y hora para que se lle ve a cabo la diligencia; el recuento se ofrece cuando se objetaa la mayoría de los huelguistas (esto solo puede proceder del-patrón). Por medio del recuento se acreditará la existencia de los trabajadores que están anuentes con el movimiento de huelga, considerândose como mayorfa a la mitad más uno de los obreros que laboran en la empresa o empresas que estén afectadas con dicho movimiento, no habra mayoría en el caso de que la misma sea del total de los trabajadores de las empre-sas afectadas, sino que, deberá ser de cada una de esas em¹presas.

La mayoría debe existir en el momentodel recuento, no anterior al estallamiento del movimiento. La carga de probar que la hidga fue realizada por un número menor del fijado en la Fracció n II del artículo 451 correra a car go de la parte que haya solicitado la declaración de inexistencia de la huelga. En ningún caso procede el recuento previo a la suspensión de labores.

Se consideran como ta bajadores para los efectos del recuento todos aquellos que laboren en la empresa - sean sindicalizados o libres, así como también a los que hubieren sido despedidos después de la presentación del Pliego de Peticiones, no se tomarán en cuenta para tal efecto los trabajadores de confianza y los que haya ingresado al trabajo con posterio ridad a la presentación del pliego.

La Junta, una vez celebrada la audiencia -resolverà la existencia o i nexistencia de la huelga; no està obli
gada a aceptar las pruebas ofrecidas, sino que ûnicamente lasque basten para normar el criterio. Por lo que toca a la existen
cia de la huelga si la Junta en su resolución declara existente di
cho movimiento huelguístico, una vez notificada la misma, la parte emplazada deberá satisfacer lo solicitado en el pliego de -peticiones que presentó la parte emplazante.

Si la Junta resuelve que la huelga es inexis-

tente, fijară a los trabajadores plazo de veinticuatro horas pareanudar su trabajo, y en caso de no hacerlo se les tendră por rescindido su contrato sin responsabilidad para la empresa, la Junta dictară las medidas convenientes para que se reintegren a sus laboresi.

Asimismo la autoridad podrà resolver que la huelga se considera lícita o ilícita, siendo lícita aquélla que—reune los requisitos establecidos por la ley, así como aquella —por medio de la cual se consigue el equilibrio de los factores de la producción y que se basa de conformidad en lo establecido en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, e ilícita será — cuando se cometan actos de violencia por la mayoría de los tra — bajado res que afecten al patrón o sus propiedades. Si el movimien to de huelga es declarado ilícito, se darán por terminadas las rela ciones de trabajo automáticamente de los huelguistas sin responsa bilidad para la empresa (de esto hay que cuidarse, considero—que hay queorientar a los trabajadores para que no cometan actos violentos durante el movimiento de huelga, para que no sea decla rada ilícita la huelga).

Existe también una resolución con relación-

al movimiento 'nuelguístico que es la calificación de imputabili dad, ésta es solicitada por la coalición o el sindicato emplazan te, tramitándose este procedimiento por la Vía Ordinaria Jurídica en los casos que la huelga tenga por objeto el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o por violaciones al mismo; -- por la Vía Econômica cuando la huelga tenga por objeto la revisión del Contrato Colectivo o Contrato Ley, estos conflictos deben apegarse a las disposiciones relativas a los conflictos de -- orden econômico quepreviene la Ley de la materia. La imputabi lidad puede solicitarse únicamente hasta que quede firme la reso lución de declaratoria de existencia de la huelga, ya que de no - proceder así el patrón puede impugnar dicha resolución por me dio del juico de garantías.

Cuando no es solicitada la declaración de imputabilidad por parte del sindicato, el movimiento huelguístico
subsiste; la Junta de oficio no puede dar por terminada la huelgani procede tampoco que el patrón solicite la no Imputabilidad del
movimiento, ya que la Doctrina Mexicana así como la Jurisprudencia han sostenido que el arbitraje no es obligatorio para los trabajadores, de ser así se estaría limitando el derecho de huelga, en consecuencia no es de tramitarse el escrito que pretende-

la declaratoria de la no imputabilidad la Junta inclusive ni le da entrada a la solicitud que formulan las empresas afectadas por considerar que ello implicarfa obligar a los trabajadores a so meterse al arbitraje. En caso de que se haya solicitado la cali ficación de imputabilidad la Junta estudiará a fondo el conflicto y resolverá. Si el patrón dió motivo al movimiento de huelga -- y por ello le son imputables los motivos que originan la huelga, el patrón estará obligado a pagar los salarios cafdos durante el tiempo que duró el movimiento.

Las resoluciones que emite la Junta Fede ral de Conciliación en los movimientos de huelga revisten la -- forma de laudo, y esta sentencia que se pronuncia en el proceso de calificación constituye un tipo especial de sentencia,

5. - ETAPAS DE LA HUELGA.

Las etapas por las cuales atraviesa una --

huelga son:

- a). Perfodo de Gestación.
- b). Período de Pre-Huelga.
- c). Perfodo de Huelga Declarada o Estallada

a). - Período de Gestación.

Este período se desarrolla en forma inter-

na de la coalición obrera, en el no interviene el patrón ni las autoridades, se inicia en el momento en que se reunen los tra bajadores y discuten las demandas que formularan al patrón - y resuelven si en caso de no obtener una respuesta favorable-por parte del mismo van a la huelga (o sea, si se suspenderán las labores) dicho perfodo termina con la presentación del plie go de peticiones ante las autoridades laborales, quienes harán llegar al patrón la copia del escrito de emplazamiento dentro-de las veinticuatro horas siguientes a las de su recibo.

b). - Período de Pre- Huelga.

Este período principia con la presentación del pliego de peticiones ante las autoridades del trabajo en el -cual se contendrán las peticiones y se anunciará el propósito de suspender las labores si no se obtiene respuesta favorable por -parte de la empresa emplazada, termina en el preciso momento en el que se suspenden las labores, haciendose notar que el empla zamiento es un pliego de peticiones, no una disposición por parte de los trabajadores. Al período de pre-huelga la ley señala, asícomola Constitución, que la duración mínima es de seis días y -diez días cuando se trata de servicios públicos, pudiendose dar -el caso de que el sindicato emplazante señale día y hora determi--

nados para dicha suspensión aunque el perfodo sea mayor al que señala la ley, ya que a lo referente no expresa nada al da
un termino máximo del perfodo mencionado, por lo tanto, este
puede variar en su duración.

El termino a que nos hemos referido comienza a correr de momento a momento, la ley manifesta quedicho termino no se cuenta por días hábiles ni por días labora-bles, sino que principia y concluye la hora y el día determinado, o sea, de momento a momento, sirviendo como base para su -computo la fecha en que se notifico a la parte emplazada. Dentro de este período las partes pueden prorrogar el plazo coacedidopara declarar l'a huelga, esta prorroga es otorgada por el sindi cato emplazante y para que sea aceptada se exige la aquencia -del patrón; más en la práctica esta es aceptada por las autoridades aunque unicamente sea hecha unilateralmente, es decir, unicamente por parte del sindicato promovente, o sea, sin la compa recencia del patrón; haciendose notar que la prorroga unilaterales antijurídica, además, se abusa demasiado en las prorrogas por parte de los sindicatos, las cuales son en perjuicio de los in tereses de los trabajadores. En este período de pre-huelga inter vienen las Juntas de Conciliación las cuales tienen la finalidad --

de procurar la conciliación de las partes o sea la nivelación de los intereses de trabajadores y patrones, dicha conciliación se hara por conducto de un cuerpo de funcionarios conciliado-res que existen en la s Juntas de Conciliación o de Arbitraje de todo el país. No obstante lo cual, los funcionarios a que me he referido en renglones anteriores desempeñan un papel a mi parecer muy pobre dentro de su cometido, dado que en muchoscasos los mismos llegan a ser parciales con relación a los patrones, no obstante que infinidad de empresas que por su de-rrollo se encuentran en condiciones econó micas de proporcio nar al obrero un salario digno sin démerito en su capital, para el mejoramiento del trabajador. Ya que si en su caso se lleva se a cabo una conciliación imparcial entre trabajadores y patro nes, es de cir, un ajustamiento equitativo del capital y el salario, se obtendrían optimos resultados y se reducirían gradualmente los movimientos huelguísticos. La Conciliación se entien de que es; una instancia ante la Junta de Conciliación o de Arbitraje, asimismo, también son los procedimientos respectivos -que se llevan a cabo para conciliar a las partes; y al avenimiento a que llegan las partes se le llama arreglo conciliatorio.

La Junta tiene el deber de avenir a las par

tes, esta al tener conocimiento del movimiento de huelga señala ra una audiencia llamada de avenimiento o conciliación en la cual procurară avenirlas, en esta audiencia los presuntos huelguistas ratificarán su pliego de peticiones y expresaran sus fundamentos legales, a la vez, la empresa manifestara lo que considere conve niente en defensa de sus intereses, las partes están obligadas -a comparecer a esta audiencia para cumplir con el requisito legal, teniendo gran importancia la misma para la parte sindical yaque es el momento procesal oportuno para el avenimiento de ambas Por lo cual está obligado el sindicato a comparecer a dicha audiencia, en caso contrario la parte emplazada estará en su derecho de solicitar el archivo del expediente como asuntototalmente concluído por carecer de materia para ello, por la -incomparecencia del sindicato. Esto procede cuando la huelga --tiene por objeto la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, an te tal circunstancia procesal se tendra por prorrogado el períodode vigencia del contrato de trabajo vigente, sin que se haga la revi sión del mismo por un período igual, o continuar a por tiempo indeterminado. Cuando se trate de firma de contrato no tiene relevancia tal manifestación que se haga por parte del patrón ya que con la simple incomparecencia del sindicato se archivara el expediente.

Por lo que respecta al patrón, este debede de contestar la demanda en un término no mayor de cuarenta y ocho horas el cual comienza a correr a partir de la notificación; en caso de no presentarse a la audiencia referida se le tendrá por inconforme, en estos casos la autoridad tiene la facultad co mo lo dispone en su artículo 457 Frac. III de la Ley Federal del Trabajo de obligar al patrón a presentarse a la audiencia emplean do los medios de apremio que considere pertinentez aún por medio de la fuerza pública, lo señalado en este artículo, en la prác tica nunca ha sido aplicado.

Durante el perfodo de pre-huelga se produ cen efectos jurídicos de suma importancia, que afectan tanto a - trabajadores como a patrones; por lo que se refiere a los prime ros, se dice que a partir de dicho perfodo ya no se puede modifi car el pliego de peticiones, en la práctica se intercambian clausu las. Los patrones durante este perfodo se convierten en deposita rios de los bienes de la empresa a partir del emplazamiento de di cho movimiento, como lo previene el artículo 453 de la Ley invoca da en su fracción II, los mismos no pueden disponer de ellos ni tam poco se podrá ejecutar sentencia alguna; asimismo no podrá practicarse embargos o desahucios en contra de dichos bienes ni del—

local en que los mismos se encuentran instalados. En caso de que el patrón dispusiera de ellos incurrirfa en el delito de abuso de confianza; no se puede en este período despedir a los - - trabajadores. (Haciendose la aclaración que únicamente paralos casos del recuento).

Cuando el patrón concurre a la audien-cia conciliatoria y asienta en autos no estar de acuerdo a laspeticiones de los trabajadores, la huelga estallara el día y hora señalado, disponiêndose por la ley que en caso de estallamiento se designară un personal de emergencia para la conservación de los bienes de la empresa (artículo 467). Las par tes están obligadas a presentar una comisión de trabajadores que sigan ejecutando las labores cuya suspensión perjudique gravemente la reanudación de los trabajos o seguridad o conservación de la empresa, a esta comisión de trabajadores se le denimina personal de emergencia es costumbre que las partes se pongan de acuerdo en su número y calidad de dicho personal que quedara de emergencia a su vez el sindicato emplazante en la audiencia de avenimiento solicitara de la autoridad del trabaio las garantías necesarias que se le otorgarán para la protec-ción de la huelga. Este derecho está contenido en el artículo 449de la Ley Laboral. En caso de que se llegare a un convenio en el transcurso de esta audiencia o en cualquier momento del - período de pre-huelga se tendrá como solución del conflicto de huelga, dándose por terminado el asunto como totalmente concluído y se archivará el expediente; el convenio así obtenido - se elevará a la categoría de laudo obligatorio.

c). - Período de Huelga Estallada.

El perfodo de huelga estallada en la prác tica es el que reviste más importancia; comprende desde la -- suspensión de labores hasta que se dicta resolución y se torna a las labores. La suspensión aludida debe efectuarse al ven-cimiento del perfodo de pre-huelga señalado. Las autoridades-del trabajo, han sido exigentes a lo referente de la suspensión, ya que la misma se debe efectuar en el preciso momento -- señalado, en el caso de que no se llegare a realizar tal forma-lidad se estarfa en la presencia de la inexistencia legal del esta do de huelga, esto es muy importante. La suspensión de labo -- res, no quiere decir que se terminen las relaciones de trabajo, - sino que solamente se suspenden los efectos del contrato no extin guiêndose los derechos y obligaciones que emanan del mismo; --

anicamente como ya se dijo se suspenden dichos efectos tempo ralmente. Esta suspensión durará todo el tiempo que la huel - ga esté protegida por el derecho, en este período los trabajado res minoritarios no podrán reanudar sus labores, asimismo, - se les prohibe también a los patrones que dentro de dicho perío do celebren contratos con nuevos trabajadores.

Una vez que la huelga haya estallado y -se haya seguido el procedimiento las autoridades del trabajo emitiran su resolución de calificación de movimiento de huelga,
la cual se hará saber a las partes

6. - INCIDENTES DE CALIFICACION DE LA HUELGA.

Incidente. - Significa en su aceptación más amplia, lo que sobre viene accesoriamente en algún asunto o negocio fuera de lo principal y jurídicamente, la cuestión que sobreviene entre los litigantes durante el curso de la acción principal, por lo que, incidente en materia de huelga será la resolución o calificación que se dicte sobre la misma.

Exi sten tres clases de incidentes de calificación de la huelga que son:

- a) Incidente de calificación de existencia o inexistencia de la huelga.
- b) Incidente de calificación de licitud o ilicitud.
- c) Calificación de imputabilidad.
- a). Incidente de Calificación de Existencia o Inexistencia dela Huelga.

La declaraciónde existencia de la huelga se lleva a cabo una vez que se siguió el pro cedimiento procesal ordenado; se dice que una huelga es existente cuando reune 💝 todos los regulsitos de fondo forma y mayorfa, esta huelga a -la vez es protegida por la legislación del trabajo. La declara-ción de existencia se realiza una vez estallado el movimiento, el sindicato emplazante hace la solicitud de calificación del mis mo o cuando la empresa afectada solicita la declaración de --inexistencia; en la actualidad, se sigue este criterio con excepción de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que rescien temente ha fijado el criterio de que se debe de considerar existente toda huelga que haya sido estallada y no haya sido declara da inexistente, ya que dado el caso de que la existencia fuera so licitada por el sindicato tendría los mismos efectos. Este criterio que adopta la Junta es desdeel punto de vista práctico y estan do de acuerdo con él; en el supuesto de que no se solicite la--

calificación de inexisencia de la huelga por parte del patrón, y el sindicato solicitara se dicte resolución sobre la existen-cia. Esta declaración sería ociosa, toda vez que tal resolución
no cambiaría en nada los efectos de la misma, sino que de to-das formas existe la huelga, ya que se han suspemdido las labo
res.

Mientras que las autoridades no dicten re solución en donde se declare inexistente o ilícito el movimi ento, las Juntas de Conciliación ó de Arbitraje deberán tenerlo como-existente y deberán hacer respetar el derecho que ejerciten los trabajadores, dándos eles las garantías necesarias.

Por lo que se refiere a la declaración dela inexistencia, la ley señala en su artículo 459 que la huelga es legalmente inexistente:

- Cuando la suspensión del trabajo se realiza por un número me nor de trabajadores al fijado por la Ley Laboral.
- II. Cuando no se reunen los requisitos que señala el artículo 462 de la ley citada, o sean los requisitos de fondo.
- III. Si no se siguen los objetivos consignados en el artículo 450;
- IV. Cuando existe en vigor un Contrato Colectivo, ya que no sepuede solicitar su modificación en vía de huelga.

La solicitud de calificación de inexistencia -

de la huelga es solicitada por la parte emplazada o por terce ras personas en un término de setenta y dos horas a partir - de la suspensión de labores, la parte solicitante deberá pre-sentar escrito respectivo con sus copias para correr traslado a las partes ante la Junta, éstas serán escuchadas en audiencia, se recibirán pruebas y posteriormente la Junta decidirá de la - existencia o inexistencia del movimiento.

Dictada esta resolución en el caso de que sea de inexistencia, produce como efecto inmediato que la-suspensión de labores no queda protegida por el derecho, el pa trón a su vez puede reanudar las labores; por lo que respecta-a los trabajadores huelguistas se les concede un término de --veinticuatro horas para que se presenten a laborar, en el caso de no hacerlo en el término fijado se tendrá por terminado el -contrato de trabajo, en este caso el patrón podrá contratar nue vos trabajadores, los cuales tendrán que afiliarse al sindicato-existente.

Por lo que respecta a los salarios caídos el patrónqueda exento de liquidarlos, en la practica las autoridades del trabajo siempre presionán al patrón a pagar el cin-

cuenta por ciento de dichos salarios para proteger la economía - de los trabajadores. En la inteligencia de que si no existiera la-solicitud de inexistencia de la huelga será considerada como --- existente para todos los efectos legales. Concluído esto se tendrá por terminada la tramitación legal, pues posteriormente sólo en-el caso de que los obreros se sometan al arbitraje, podrá el Tri bunal de Trabajo estudiar el asunto para resolver el fondo del -conflicto.

b) Declaración de licitud o ilícitud de la huelga. (Artículo 465).

La huelga lícita es aquella que tenga por -objeto el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital, este re
quisito es el único que se exige para que la huelga pueda conside
rarse lícita.

Por lo que respecta a la ilicitud de la huelga solo podrà declararse en aquéllos casos en que la mayoria delos huelguistas ejecuten actos violentos contra las personas o -propiedades, o bien cuando en caso de guerra se trate de trabaja
dores pertenecientes a establecimientos o servicios que dependan
del gobierno. Para la declaración de ilicitud de la huelga, se requiere por analogía aplicar el trámite a seguir en el caso de decla

ración de inexistencia para el efecto de comprobar la mayorfa de los huelguistas que cometieron actos violentos, teniêndose en cuenta que si dichos actos violentos se cometen por uno ovarios trabajadores los mismos no dan origen a la declaración de ilícitud; en la práctica esta forma de ilícitud no contemplava que se estaría en presencia del problema en que no se pordría acreditar los actos violentos cometidos por la mayoría. La declaración de ilícitud no puede ser declarada con anterioridad a la suspensión de labores, pero sí la Junta estará en posi bilidad de advertir a los huelguistas que en caso de suspender ralas labores será declarado ilícito el movimiento por los continuos actos violentos. Cuando una huelga es declarada ilícita se dan repor terminados los contratos de trabajo (relación laboral).

Considero de interes hacer notar, que puede darse el caso de que exista una huelga lícita y a la vez sea --ilícita, ya que la misma en un principio fue lícita porque por me
dio de la cual se buscaba el equilibrio entre los factores de la -producción, únicamente que con posterioridad se realizaron ac-tos violentos cometidos por la mayoría de los trabajadores, resul
tanto de tal actitud la declaración de la ilicitud de la huelga.

c) Calificación de Imputabilidad,

La huelga justificada o imputable es --aquella cuyo nacimiento es imputable al patron. La calificación
de imputabilidad solo puede hacerse cuando los trabajadores se
someten al arbitraje de la Junta, ya que entonces podrá esta estudiar a fondo el problema y decidir si el patron dió causa al mo
vimiento de huelga y por lo mismo debe sufrir las consecuencias
de la imputabilidad o sea el tener que satisfacer las peticiones de los trabajadores en cuanto sea procedente y el pago de los -salarios correspondientes a los días que hubiere durado la --huelga.

7. - OBJETIVOS DE LA HUELGA.

Los objetivos que tiene la huelga están especificados en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, son:

- I. El equilibrio entre los factores de la producción.
- II. -Celebración del Contrato Colectivo de Trabajo, y exigir su re visión al terminar el período de su vigencia.
- III Obtener la celebración del Contrato Ley y exigir su revisión al término de su período de vigencia.
- IV. Exigir el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo o del Contrato Ley en las empresas o establecimientos en que hubiere sido violado.
- V. Ecigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre---

participación de utilidades.

- VI. Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores.
- VII. -Exigir la revisión de los salarios contractuales a que serefieren los artículos 399 bis y 419 bis.
- I. Equilibrio entre los factores de la producción.

La fracción I a que se hace mención, coin cide con el texto de la fracción XVIII del artículo 123 Constitucio nal en su contenido, de la cual se desprende uno de los objetivos a que tiende la huelga.

Para entender su contenido, será necesa-rio señalar lo que se entiende por "factores de la producción". en terminos genericos se refiere al capital y al trabajo, aunquese ha dado el caso de que en ocasiones la representación sindical
pretende objetar el sentido que prácticamente se ha venido dando
a esta expresión.

El Licenciado Pizarro Suárez, sostiene que es claro que el texto Constitucional evidentemente se basa en la -teoría econômica burguesa de los medios de producción, considerando por lo tanto como tales al capital y al trabajo. Mario de laCueva también se refiere al respecto en su libro Derecho del ----

Trabajo Tomo II, sosteniendo que: la jurisprudencia de la Jun ta Federal dd Conciliación y Arbitraje formula la distinción - que presentamos y concluye que en terminos generales la huel ga es procedente cuando obedece a desequilibrio entre los trabajadores y patrones y no cuando el desequilibrio es de carácter general.

II. - Celebración del Contrato Colectivo o del Contrato Ley.

La fracción II y III del artículo 450 serñala como objetivo de la huelga obtener del patrón la celebración del contrato colectivo de trabajo o contrato ley, señalanlos tratadistas que es un caso ciaro en el que se obtiene el -equilibrio entre los factores de la producción. Se observa una
vez que se obtiene la celebración de tales contratos, nace lapresunción de haberse logrado el equilibrio entre los factores
de la producción.

IV. - Cumplimiento del Contrato Colectivo o Contrato Ley.

Esta causal de la huelga se refiere a que cuando se tenga por objeto exigir el cumplimiento del contratocolectivo o contrato ley en la empresa o empresas en que se hu
biere violado, ya que dicho contrato fué elaborado para lograrel equilibrio de los factores de la producción y no es cumplido-

por el patrón o patrones, en este momento, tiene nacimiento - la acción de la huelga. Se debe de entender que, cuando es vio lado un contrato, este debe de afectar a los trabajadores en - general miembros del sindicato titular del contrato.

V. - Cumplimiento del reparto de utilidades.

La fracción V señala como causal de lahuelga exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades, esta reglamentación deriva de
la fracción IX del artículo 123 Constitucional y entró en vigor el
primero de mayo del año de 1970, sólamente en el supuesto de
que el patrón se abstenga o niegue a dar cumplimiento al manda
to relativo a participación de utilidades puede considerarse el
nacimiento del derecho de huelga para los trabajadores, ya que
dicha abstención puede generar un desequilibrio entre los factores de la producción. En mi concepto esta fraccipon debería ser
ampliada en los siguientes terminos; señalando: que cuando lospatrones se valgan de maquinaciones o artificios para no partici
par a sus trabajadores de sus utilidades, debiendo considerarse
esto como una causa justificada de huelga.

VL - Huelga por solidaridad.

La huelga por solidaridad es la suspensión

de labores realizadas por los trabajadores de una empresa, -quienes, sin tener conflicto alguno con su patrón, desean testi
moniar su simpatía y solidaridad con los trabajadores de otra
empresa los cuales sí están en conflicto con su patrón. La Ley
señala que la huelga por solidaridad puede tener por objeto apo
yar una huelga cuyos fines sean los que se persiguen en las frac
ciones anteriores que se citan en el artículo 450, y que dicho movimiento huelguístico no haya sido declarado ilícito.

Algunos facultativos expresan que la huel ga por solidaridad que se reglamenta en la fracción VI del -- artículo anteriormente señalado no es aceptable, porque la --- misma se aparta de la finalidad que debe de perseguir todo mo vimiento de huelga. Aún sin embargo, el movimiento huelguísti co por solidaridad debe existir ya que es el vínculo de unidad - jurídico entre la clase trabajadora sindicalizada y el medio -- idoneo para lograr sus propósitos de conseguir el equilibrio eco nómico, por lo tanto, nosotros estamos anuentes en que deberá llevarse a cabo dicha solidaridad cuando se considere necesario y oportuno, ya que la misma se encuentra protegida por la Ley-y a la vez reglamentada por dicho ordenamiento.

Haciendose notar que en la práctica este movimiento de huelga por solidaridad casi no tiene aplicación.

Como ya quedo asentado que el titular del derecho de huelga no es ni el trabajador individualmente ni tam poco los sindicatos, sino la coalición de trabajadores, sin em--bargo, en realidad dicha titularidad bien puede ser ejercitada - por la coalición, pues partiendo de la base que el titular del --contrato colectivo del trabajo, es necesariamente un sindicato; - la coalición de trabajadores no puede emplazar a huelga más que en los casos previstos en las fracciones I, V y VI del precepto anteriormente invocado, pues en los demás casos, por tratarse de contrato colectivo de trabajo ordinario y obligatorio, sólo --pueden ser intentados por los sindicatos titulares de los mismos y no por los trabajadores individualmente.

8. - REQUISITOS DE LA HUELGA.

Los requisitos que debe reunir todo movimiento de huelga, son los que están citados en el ordenamiento - legal en los artículos 451 y 452, existiendo dos clases de requisitos, los cuales son:

- a). Requisitos de fondo
- b). Requisitos de forma.
- a). Requisitos de fondo. Los requisitos de fondo son el finque le asignó nuestra Constitución a este movimiento, dichos requisitos están contenidos en el artíciulo 451 de la Ley Federal del Tra bajo; siendo los mismos: l. El objeto que tiene la huelga; 2. La mayoría de los trabajadores. Refiriêndonos al objetivo de la huelga, como ya sabemos es el equulibrio entre los factores de la producción, el que ha sido desarrollado con anterioridad. Por lo que toca a la mayoría de los trabajadores la cual debe entenderse que es la mitad más uno del total de los mismos en cada una de las empresas.
- b). Requisitos de forma. Los requisitos de forma son todosy cada uno de los elementos esenciales que debe contener el es
 crito de emplazamiento de huelga, mismos que deberán ser -llenados con anterioridad a la declaración del movimiento de huelga; éstos requisitos en sí están estrechamente ligados y los podemos encontrar contenidos en elartículo 452, y que son:
 I. Se formularan las peticiones por escrito, dirigidas al pa---

tron, se anunciara el proposito de ir a la huelga si no son sa tisfechas y se expresara concretamente el objeto de la misma; II. - Se presentara por duplicado ante la Junta de Conci - liación o de Arbitraje o ante la auroridad del trabajo más pro xima a la ubicación de la empresa, o ante la autoridad de mayor jerarquía; la cual en el termino de veinticuatro horas remitira el expediente del emplazamiento a la Junta de Conciliación o de Arbitraje; III. - El aviso para la suspensión de labores deberá darse, porlo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo y con diez días cuan do se trate de servicios públicos. El termino se contará a -- partir del día y la hora en que el patrón quede notificado.

Los requisitos que han quedado citadoscon anterbridad son esenciales para dar origen al conflicto de
huelga, ya que si no se llegase a cubrir tales requisitos se es
taría en la posibilidad de la inexistencia de la huelga, en virtud
de que por medio de tales formalidades que se realizan se hadel conocimiento del patrón, precisamente, la existencia de la
declaracipon del movimiento de huelga.

9. - CAUSAS DE TERMINACION DE LA HUELGA.

El artículo 469 de la Ley, señala los - caminos por medio de los cuales se da fin a la huelga: I. -La huelga terminara por acuerdo entre trabajadores y patrones - previa aprobación del convenio respectivo por la Junta de Conciliación o de Arbitraje, debiendo examinar ésta, que no se -- violen los derechos laborales de los trabajadores, ni los dere chos adquiridos porlos mismos en contratos colectivos anteriores; II. - Si el patron se allana, en cualquier tiempo del - Arbitraje a las peticiones contenidas en el escrito de emplaza miento de huelga y cubre los salarios que hubieren dejado depercibir los trabajadores; III. - Por laudo arbitral de la perso na o comisión que libremente elijan las partes; IV. - Por laudo de la Junta de Conciliación o de Arbitraje si los trabajadores - huelguístas someten el conflicto a su decisión.

CAPITULO III.

PREFERENCIA DE LOS CREDITOS DE LOS TRABAJADORES.

- Evolución Histórica. Protección y Preferencia del salario del Trabajador.
- 2. Protección del salario.
 - a). Doctrina Francesa.
 - b). Legislación Española.
- Protección de los Créditos Laborales en los Textos Vigentes.
 - a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b). Codigo Civil.
 - c). Tratamiento que da la Ley de Quiebras y Suspensión de Pago a los Créditos Laborales.
 - d). Ley Federal del Trabajo.
- 4. Preferencia de los Créditos Laborales en la Concurrencia de Embargos.

LOS DERECHOS PREFERENCIALES EN MATERIA LABORAL.

Que se cometían en contra de los trabajadores por los caciques o clases explotadoras durante la Dictadura del General Don -Porfirio Díaz. Los Constituyentes de la XVI Legislatura de --Querêtaro en el año de 1916 con un sentido común más humanitario acordaron introducir en el proyecto de ley, normas protectoras que protegieran, tutelaran y reinvindicaran el gocey disfrute de sus derechos a las clases trabajadoras; normasque como consecuencia del mencionado proyecto originalmente se plasmaron en el contenido de la Máxima Ley de la República Mexicana y en forma especial en la parte social de nuestra
Carta Magna, integrada por los artículos 27 y 123 de la misma.

Muchos son los investigadores estudiosos del derecho del trabajo en nuestro país, que se han ocupado de determinar la importancia de los derechos preferenciales, que para el si stema laboral mexicano representa, pero aún así, todavía ningún autor ha dado una definición de los mismos, - es por eso que a falta de la misma sobre los derechos prefe - renciales en materia laboral, y tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la fracción XXIII del artículo 123 dela Constitución, así como, los artículos correspondientes de la Ley Reglamentaria a que con posterioridad nos referire-- mos, nos atrevemos a manifestar nuestra sencilla y particu- lar opinión.

Derechos preferenciales son: El conjun to de normas y disposiciones legales que se dan a favor de -- los trabajadores, para impedir que sean violados sus derechos comoson, aquéllos que la Ley protege con relación a los salarios que percibe el obrero por indemnizaciones y salarios devengados a que se hagan acreedores por despido y servicios-- prestados, todavía no retribuídos sin ser sometidos a concurso o quiebra con otros acreedores, así como, los créditos laborales sean preferentes con relación a otros créditos, la Antiguedad, Ascenso, y Escalafon.

Ahora bien, por lo que se refiere a los-

derechos preferenciales de los trabajadores, nos encontramos con que, también estos tienen su base de fundamentación legal en la fracción XXIII de la Constitución en el cual se estableceque los creditos en favor de los trabajadores, por salarios o sueldos devengados en el último año, así como las indemnizaciones a que se diere lugar, tendrán preferencia sobre cualesquiera otro en los casos de concuros o quiebra.

También la Nueva Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 se ocupa del estudio de las disposiciones constitucionales referentes a los derechos preferenciales de las clases obreras en nuestro país, y para una mejor comprensión, lo divide encuatro partes o capítulos, ellos son los siguientes: Capítulo VII del Título Tercero, "Normas Protectoras y Privilegios del salario", artículo 112, 113, 114; Capítulo IV del Título Cuarto. "De rechos de Preferencia. Antigüedad y Ascenso", artículos 154, a 160; Capítulo X Título Catorce. "Tercerías" artículos 830, y Capítulo III del Título Quince. "Remates", todos ellos de rela Nueva Ley Federal del Trabajo.

El tema a que nos vamos a referir en --

este capítulo es el relacionado única y exclusivamente en que se desprende de la fracción XXIII Constitucional, y es la preferencia que existe en los Créditos Laborales.

1. - EVOLUCION HISTORICA. - PROTECCION Y PREFERENCIA DEL SALARIO DEL TRABAJADOR.

Como sabemos, anteriormente a la formu lación de las normas protectoras consagradas en nuestra Carta-Magna, se realizaban atropellos y desprecios con relación al sa lario del trabajador, por tanto, surgían problemas para la --
* Derecho del Trabajo - Tomo II - Página 721.

efectividad de sus créditos; así tenemos que en el siglo XIX y principios del XX, tanto en el Código Civil, como en el Có digo de Comercio, no había preceptos que significaran una protección a preferencia respecto de los créditos a favor de los trabajadores, surgidos como consecuencia de la relación laboral, va que en el Código Civil la preferencia en favor de los trabajadores ocupaba el quinto lugar, y en el Código de -Comercio ocupaba el cuarto lugar, por lo que, en la mayoría de los casos, los trabajadores no podían hacer efectivos sus creditos, pues, como hemos dicho, existían creditos preferentes a los laborales, los que además de la preferencia deprimer orden, contaban con otras ventajas, como eran las-consistentes en no entrar al concurso, ni a la quiebra; tal -era el caso de los acreedores pendarios y de los hipotecarios, quienes tenían instituída una garantía real inafectable. Comose desprende de lo que acabamos de señalar, el Derecho Mexi cano anterior a la Constitución de 1917, concretamente tantoel Código Civil como el de Comercio, nunca garantizaron una preferencia a los créditos laborales, ya que existía el principio general relativo a que los créditos hipotecarios, los prendarios y en general los garantizados por un derecho real, notenfan necesidad de entrar a concurso, por lo que prevalecían - sobre los créditos provenientes del trabajo.

Tal fue la situación legal que propició las injusticias que se cometieron en contra de los trabajadores, por lo que los constituyentes de 1917 se ocuparon de este problema, - incluyendo en la Constitución General del país, dentro de los derechos sociales, normas con apoyo en las cuales los trabajadores tuvieran una preferencia y a la vez una protección legal quegarantizaran la percepción legal de sus salarios.

2. - PROTECCION DEL SALARIO.

Casi todos los países adoptan en su legisla ción social diversas medidas de protecciónal salario, no sólo --- contra posibles arbitrariedades del patrón, sino tambien en contra de abusos de terceras pe rsonas ajenas al contrato de trabajo, éstas son, desde luego, los acreedores tanto del patrón, como -- del trabajador.

Si los bienes del patron o los de la empresa fueren embargados, ya sea en juicio individual o en concurso de -acreedores, o si quebrare la negociación, las prestaciones de los

trabajadores no deben afectarse, y para alcanzar este fin, la -ley otorga protección especial a favor de estos, para ser preferidos en el pago de sus derechos, dicha preferencia la encontra mos contenida en los artículos 113 y 114 de la Ley Federal del --Trabajo, mismos que son reglamentarios de la fracción XXIII del artículo 123 Constitucional. Se observa con frecuencia que -los bienes de una persona no alcanzan a pagar sus deudas y a cubrir los salarios que adeudan a sus trabajadores, por lo que hasido necesario dar preferencia a los créditos laborales, tanto -mas que se tiene en cuanta el caracter del crédito, con el que se habra de dar satisfacción a necesidades alimenticias, generalmen te de una familia dependiente del trabajador. A continuación se enumeran diferentes formas de preferencias que existen en diver sos países, con relaciona los créditos laborales.

a). - Doctrina Francesa.

Conoce el Derecho Frances dos clases de privilegios respecto de los creditos, los generales y los especiales; son privilegios generales los que da preferencia a los creditos sobre los demás y respecto de todos los bienes del deudor; los
privilegios especiales son los que otorgan preferencia a un credito

sobre un bien determinado.

Los privilegios sólo pueden existir en virtud de un texto legal, en este punto es unanime la doctrina; larazón consiste en que todo privilegio es una excepción a las reglas que consignan la igualdad de trato para todos.

Entre los privilegios especiales debe conside rarse el salario; estos privilegios especiales se pueden hacer efec tivos dentro o fuera de concurso. En Francia el privilegio especial para los trabajadores correspondía únicamente a los domésticos, - además de los trabajadores empleados de establecimientos comerciales. Los creditos de estos trabajadores eran preferentes respec to de cualquier otro, hecha la excepción de los casos de justicia '-- del concurso, el privilegio se extendía a todos los bienes del deudor, inclusive a los gravados con prenda o con hipoteca.

b). - Legislación Española.

También el derecho Español conceció algu-nos privilegios a los trabajadores, en el artículo 49 de la Ley So-bre el Contrato del Trabajo de 1944; el mencionado precepto es como sigue: "Artículo 49. - Los créditos por salarios o sueldos de-vengados por los trabajadores, tendran la calidad de singularmente

privilegiados", conforme a las siguientes reglas:

- I. Gozaran de preferencia sobre todos los demás créditos, de los objetos por aquéllos elaborados miemtras permanezcan enpoder del deudor y sobre los inmuebles a que precisamente sehaya de incorporar su trabajo, cuando alguno de estos inmuebles estuviere gravado con hipoteca escrita en el Registro dela Propiedad la preferencia solo alcanzará el importe de los sa larios de las dos últimas semanas y a los sueldos del último mes, quedando la prelación establecida en los números primero y segundo del artículo 1923 del Código Civil (este artículo trata de los adeudos fiscales y de los créditos sobre los bienes asegurados).
- II. Gozarán también de preferencia respecto de los bienes mue bles incorporados a la empresa o explotación, salvo cuando sese trate de créditos pignoraticios o hipotecas de dichos bienes.
- III. Cuando conste en el Registro de la Propiedad que se ha hecho uso del derecho de prelación sobre bienes hipotecados.
- IV. El acreedor hipotecario que hubiere satisfecho los salarios de las dos semanas y el sueldo último de un mes, tendrá derecho a pedir ampliación de la hipoteca por el importe de las cantida---

des satisfechas.

- V. La parte del crédito que no se satisfaga en virtud de la regla primera gozara de prelación que según su naturaleza le reconozca el Código Civil.
- VI. Las demandas de los créditos a que se refiere este artículo, no podran interponerse sino por el obrero, dependiente, empleado, acreedor o sus herederos.

El derecho especial, consagra como vemos un privilegio especial sobre los bienes a que se hubiere incorpora do el trabajo de los obreros, el privilegio se concede sin limita-ción alguna de tiempo, pero cuando los bienes de que se trata estuvieren gravados con hipoteca, la preferencia sólo se extiende a-las dos últimas semanas y al sueldo último de un mes.

- PREFERENCIA DE LOS CREDITOS LABORALES EN LOS TEX-TOS VIGENTES.
- a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 de nuestra Constitución General señala: El Congreso de la ---Unión, sin contravenir alas bases siguientes, deberá expedir le-yes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Fracción XXIII. - Los creditos en favor de los trabajadores por salarios o sueldos devengados en el último año y por indemniza ciones, tendrán preferencia sobre cualquiera otra en caso de - concurso o quiebra. Aquí como notamos se otorga una preferen cia al credito laboral, colocándola en primerísimo lugar con re ción a los demás creditos existentes, como son los civiles, mer cantiles, aún a los que contienen un derecho real, desprendiendo se del contenido del texto anteriormente señalado que el cobro-de los mismos se hará o se puede hacer dentro del concurso o - la quiebra y no fuera de ellos, y siguiendo un procedimiento especial tal y como lo señala el artículo 114 de la Ley Federal del Trabajo.

Esta protección al salario contenida en --nuestra Carta Magna, va a garantizar al trabajador la percepción
de su salario, por lo cual la misma tiene efectividad en contra de
los acreedores del patrón, ya que los mismos en un determinadotiempo, por la constante situación de una empresa, a la vez cuen
tan con acreedores y deudores, encontrándose en una amenaza constante la estabilidad económica de toda empresa, lo que se -origina en la función que realiza el crédito en la época actual. La
protección otorgada por el derecho mexicano a los créditos del --

trabajo frente a los acreedores de derecho común, supera la - - concedida por las legislaciones extranjeras, esa preferencia se explica pues teniendo el salario un carácter alimenticio, debe - pagarse con preferencia a los creditos ordinarios, además, las doctrinas modernas nos enseñan la posición que ocupan los tra-bajadores en el fenómeno de la producción y la circunstancia - de que el trabajo constituye el factor principal de la producción, justifican la preferencia de sus creditos.

b). - Código Civil.

El artículo 2989 del Código Civil para elDistrito Federal vigente, establece: "Los trabajadores no nece
sitan entrar a concurso para que se les paguen los créditos quetengan por salarios o sueldos devengados en el último año y por
indemnizaciones. Deducirán su reclamación ante la autoridad que
corresponda y en cumplimiento de la resolución que se dicte se -enajenarán los bienes que sean necesarios para que los créditos -de que se trata, se paguen preferentemente a cualquiera otro".

Como tenemos el artículo mencionado viene a ser congruente con la Ley Federal del Trabajo, al tutelar y

dar preferencia a los salarios de los trabajadores, considerando preferentemente el credito laboral acualquiera otro, ya que si -- los mismos entraran a concurso o quiebra, se lesionarían sus de rechos; por tal situación los legisladores no pasaron por alto -- este principio Constitucional que es materia federal, incluyendo en el Código Civil el citado artículo 2989.

c). - Tratamiento que da la Ley de Quiebras y Suspensión de Pago a los Créditos Laborales.

La Ley de Quiebras y Suspensión de Pago-hace una clasificación de créditos en su artículo 261, en la cual -se establece el grado y la prelación que se le reconozce a cada crédito según su naturaleza, y es la siguiente:

- I. Acreedores Singularmente Privilegiados.
- II. Acreedores Hipotecarios.
- III. Acreedores con Privilegio Especial.
- IV. Acreedores Comunes por Operaciones Mercantiles.
- V. Acreedores Comunes por Derecho Civil.

Los créditos tendrán el grado y la prelación que fijen las leyes de la materia. El artículo 10 del Código Fiscalde la Federación establece en su fracción I que los créditos del Gobierno Federal provenientes de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos serán preferentes a cualquiera otro, con

excepción de los créditos con garantía prendaria o hipotecaria, de alimentación, de salarios o sueldos devengados en el último año o de indemnizaciones a los obreros de acuerdo con la Ley-Federal del Trabajo.

El artículo 262. - "Son acreedores singularmente privilegiados, cuya prelación se determinará por el órden de la enumeración".

- I. Los acreedores por gastos de entierro si la declaración de quiebra ha tenido lugar después del fallecimiento. Si el quebrado hubiere muerto posteriormente a la declaración de quiebra, los gastos funerarios sólo tendrán privilegio si se han verificado -- por el Síndico y no exceden de quinientos pesos.
- II. Los gastos de la enfermedad que ha ya causado la muerte del deudor común en caso de quiebra declarada después del fallecimien to.
- III. Los salarios del personal de la empresa y de los obreros o empleados cuyo servicio se hubiere utilizado directamente por el último año anterior a la quiebra.

Artículo 264. - Son acreedores con privilegio especial, según el Código de Comercio y Leyes Especial es, todos-los que tengan un privilegio especial o un derecho de retención.

Artículo 265, - Los acreedores con privile cio especial cobraran como los hipotecarios o de acuerdo con la fecha de su crêdito, si no estuviera sujeto a inscripción.

Atículo 271. - Frente a los acreedores sobre determinados bienes o créditos con privilegio especial no puede ha cerse valer el privilegio anterior, sino que solamente tienen privi legio los gastos de el lítigio que se hubiere pronunciado para su - defensa, y los gastos necesarios para la conservación de los mis mos o sobre de los créditos, y su monto será fijado prudentemen te por el Juez cuando deban ser pagados por la quiebra.

El artículo 262 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pago en su fracción ill dice: "Los salarios del personal de la empresa y de los obreros o empleados cuyo servicio sehubiere utilizado directamente por el año anterior a la quiebra, Como se nota en esta fracción los créditos laborales están colocados dentro del grupo de los acreedores singularmente privilegiados,
pero dentro de los mismos ocupa la tercera fracción.

La prelación que la ley acabada de citar --atribuye a los créditos laborales, es a nuestro modo de ver inco-rrecta, ya que aplicando la fracción XXIII del artículo 123 Constitu
cional, debe reconocerséles el primer lugar en la prelación dentro

del primer grado, es decir la preferencia de los créditos de -trabajo deberfa estar contenida en la fracción I del artículo 262,
para estar en concordancia con el citado artículo 23 Constitució
nal, ya que la Constitución tutela un valor jurídicamente mas -importante, que los contenidos en las fracciones primera y segun
da del mencionado artículo 262, mismo que no puede ser contrario a la Constitución, pues esta es la Ley Suprema del País y todo lo que legisle contraviniendola obviamente es inconstitucional
d). - Ley Federal del Trabajo.

Artículo 113. - Los salarios devengados en el último año y las indemnizaciones debidas a los trabajadores-son preferentes sobre cualquier otro crédito incluídos los que disfruten de garantía real, los fiscales y los a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todo los bienes del patrón.

Artículo II4. - Los trabajadores no necesi tan entrar a concurso, quiebra, suspensión de pagos o sucesión. La Junta de Conciliación o de Arbitraje procederá al embargo y remate de los bienes necesarios para el pago de los salarios e rindemnizaciones.

La Ley Federal del Trabajo abrogada en -- su artículo 97, reglamentario de la fracción XXIII del artículo --

123 Constitucional, establecía: "Los trabajadores no necesitan entrar a concurso, quiebra o sucesión para que se les paguen los créditos que tenga por salarios o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones". Como notamos en el conte nido de este artículo se esta desenvolviendo el pri ncipio de la-fracción que reglamenta y consagra la preferencia de los créditos de los trabajadores por conceptos de sueldos y salarios devengados, y sin disminuir ni contrariar la base constituci onal, sino el que legislador ordinario únicamente sustrae al trabajador del concurso de la quiebra, porque considera que es el -único medio de dar vigencia y efectividad a sus derechos, cuya preferencia no puede entenderse como una simple prelación en el orden de los pagos en relación con otros acreedores del con cursante o quebrado, sino de afectación del salario con que --subsiste y satisface el trabajador sus necesidades y las de su familia, según se desprende de otras fracciones del artículo --123 Constitucional, entre las que pueden citarse la VI y la VIII, las que expresamente prohiben el embargo, compensación o -descuento del salario, y la X que consigna que el pago debe hacer se en moneda del curso legal y prohibe cualquier otra for ma dehacerlo.

Si el trabajador se apersona en la quiebra que es un procedimiento judicial mercantil, como cualquier otro acreedor, para hacer efectivos sus salarios, correrfa la misma suerte que los demás acreedores respecto de los bienes del --fallido y consecuentemente se afectarfan sus salarios haciendocon ello nugatorio el derecho de preferencia constitucionalmente consagrado a su favor. Por otra parte la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123 frac ción XX otorga al trabajador el derecho que sean las autoridades del trabajo las que resuelvan sus conflictos y no las judiciales -civiles al decir textualmente la fracción en cita que: "Las dife--rencias o conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán -a la decision de una Junta de Conciliación y Arbitraje". Por to-das estas razones y por que el legislador en su función reglamen taria tiene precisamente la facultad que la misma Carta Magna le confiere de deselvolver en la ley ordinaria los principios enlos cuales se consagran el mínimo de derechos de los trabajadores, pudo crear las normas que hacen posible, como se ha dejado expuesto, que los mandatos constitucionales tengan la vigencia y esectividad necesarias. En este punto de vista, el artículo 97 dela Ley Federal del Trabajo abrogada, como vemos, no viola lafracción XXIII del artículo 123 Constitucional, sino al contrario, cumple debidamente con ella al dar la forma y el modo en que la preferencia debe cumplirse, para que no se afecte el sa lario de los trabajadores,

De este artículo 97 a que nos hemos referido y que en la actualidad se encuentra abrogado, tenemos quedel mismo se dió nacimiento a los artículos 113 y 114 de la vigente Ley Federal del Trabajo, los cuales sostienen y ratifican el principio contenido que se establecía en dicho artículo; señala del artículo 113 que "Los salarios devengados en el último año y-las indemnizaciones debidas a los trabajadores son preferentes sobre cualquier otro crédito incluídos los que disfruten de garan tía real". La protección preferencial que se establece en esterartículo es una garantía que también se desprende del ideario del artículo 123 Constit ucional.

El artículo II4, además de aumentar la sus pensión de pagos que no se encontraba incluída en el artículo 97, - no obstante que es mas corto su contenido, puede, sin embargo, decirse que no cambia la esencia del citado artículo abrogado, -- y que consigna a demás el derecho que tienen los beneficarios -- del trabajador fallido de no promover juicio sucesorio para que se

les paguen las prestaciones e indemni zaciones pendientes de cubrirse; como vemos, este artículo no limitó la preferencia a los casos de concurso o quiebra, por el contrario, la amplió a todos los conflictos entre dos créditos; por tanto, si en ejecurción de un laudo se embarga un bien que reporta un gravamen real, la preferencia del crédito de trabajo debe hacerse efectiva. Se desprende del parrafo segundo del artículo mencionado que la única autoridad competente para intervenir en los conflictos de trabajo es la Junta de Conciliación o de Arbitraje, por lo cual, a fin de reafirmar su jurisdicción exclusiva, larenajenación de los bienes para efectuar el pago de los créditos, se hará por su conducto.

4. - PREFERENCIA DE LOS CREDITOS LABORALES EN LA -- CONCURRENCIA DE EMBARGOS.

Cuando existe una concurrencia de embar gos practicados porla funta de Conciliaci on o de Arbitraje, opor una funta o un fuez Civil, se sostuvo que con apego en la-Ley Laboral de 1931 la preferencia conrrespondía al primer em bargo. Pero como nos hemos dado cuenta en el transcurso de este capítulo que nuestra Carta Magna, así como los preceptos

legales invocados consideran al crédito laboral preferentemen te a otro, ya que con el mismo se satisfacen necesidades pri-mordiales de la familia del trabajador, por lo que con apoyo en los mismos se concedió al obrero en la Ley Federal del Trabajo vigente una preferencia para hacer efectivo su crédito en -el supuesto de que existiera el concurso de embargos, el artícu lo 874 de la misma, nos enumera la preferencia que debe tener cada crédito.

En la fracción II del citado artículo señala que si el embargo practicado en ejecución de un crédito de traba jo, aun cuando sea posterior, es preferente sobre los practica-dos por autoridades distintas de las Juntas de Conciliación. Por otra parte la fracción I del mismo precepto resolvió que en caso de concurrencia de embargo de créditos de trabajo sería preferente al primero, salvo el caso de preferencia de derechos.

El multicitado artículo 874 completo la nor ma sustantiva que establece la preferencia de los creditos de tra bajo, ordenando que la Juntas de Conciliación en ejecución de los laudos que dicten embargarán bienes y procederán a su remate, - considerando siempre que los creditos de trabajo son preferen--

tes, por lo cual, la circunstancia de que exista embargo practicado por un Juez Civil u otra autoridad no será un obstáculo para que la Junta siga el procedimiento de remate; además el ---- artículo 10 del Código Fiscal reconoce esta preferencia.

Como podemos observar, también en este precepto se nota que el legislador concede a los trabajadores -- una preferencia a sus créditos, los cuales como señalamos se - liquidan en primer término.

CAPITULO IV.

LOS ALCANCES DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 453 DE LA LEY FEDERAL DEL - -TRABAJO, El parrafo tercero del artículo 453 de la vigente Ley Federal del Trabajo previene: que "No podra ejecutarse a partir de la notificación, sentencia alguna ni practicarse embargo, aseguramiento, diligencia o desahucio, en con tra de los bienes de la empresa o establecimiento ni del localen quelos mismos se encuentren instalados".

Para la mejor comprensión del contenido de este parrafo definiremos el concepto de cada una de las partes que lo integran:

EJECUTARSE. - Ejecutarse es realizar, dar cumplimiento de la sentencia pronunciada por un juez o autoridad competente; más-concretamente, ejecutar, es trabar ejecución o precisar a uno -a que pague lo que debe a otro por la vía o procedimiento ejecuti vo. embargando por mandamiento de Juez competente, y vendien do públicamente sus bienes, para satisfacer el monto de la condena.

NOTIFICACION. - La notificación es el medio legal por el cual - se da a conocer a las partes o a un tercero el contenido de una - resolución. La notificación es el género que comprende diversas especies; tales como: el emplazamiento, la citación, el traslado,

según se explica en éstas palabras existen diversas clases denotificación, pero a lo que nos vamos a referir es a la notifica ción personal por medio de la cual se entera el patrón del emplazamiento de huelga.

SENTENCIA. - Fallo en la cue stión principal de un proceso. Por ella se entiende la decisión que legitimamente dicta el juez
competente, juzgando de acuerdo con su opinión y según la leyo norma aplicable. Existen diferentes clases de sentencias, pero las más usuales son.

La Sentencia Interlocutoria. - Es la que -pronuncia el juez en el transcurso del pleito entre su principio y
su fin, sobre algún incidente y todo auto preparatorio para la de
fensa. La sentencia interlocutoria puede revocarse, ampliarse
en cualquier momento o parte del juicio antes de la definitiva.

Sentencia definitiva. - Es aquella por la cual el juez resuelve definitivamente sobre el negocio principal, lo-- que convista de todo lo alegado y probado por los litigantes sobre el negocio principal, pone fin a la controversia suscitada - ante el juzgador, asimismo, la sentencia definitiva es aquella - que concluído el juicio da finalmente el juez, absolviendo o condenando al demandado.

La sentencia en materia laboral es el --

laudo. Y lo podemos definir como: la sentencia pronunciada - por las Juntas de Conciliación o de Arbitraje, que de manera - jurídica y definitiva ponen fin a un conflicto de trabajo.

ASEGURAMIENTO. - Acción de asegurar, el aseguramiento litigio so consiste en la adopción de medidas por los Jueces o tribunales para efectividad del fallo eventual, para impedir daños o frau-des principalmente en industrias; las resoluciones que se dic-tan no poseen carácter definitivo, sino provisional.

DILIGENCIA. - Diligenciar es hacer lo necesario para el logrode un propósito, tramitar, resolver un asunto judicialmente encualquiera de las instancias o fases del proceso. Es la ejecución
o cumplimiento de un acto, acuerdo o decreto judicial, su notificación, etc.

DESAHUCIO. - Acto de despedir el dueño de una casa, o el propietario de una heredad a un inquilin o o arrendatario, por las -causas expedidas en la Ley o convenio en el contrato dentro delCódigo Civil.

EMBARGO. - Normalmente por embargo se entiende la ocupación o retención de bienes de una persona, hecha por juez o tribiunal competentes, para hacer efectiva la responsabilidad establecida

en una sentencia, o para asegurar el pago de deudas o la satis facción de la responsabilidad pecuniaria en caso de delito; hay dos clases de embargos: ejecutivo o preventivo. El primero - es el que dicta el juez en los juicios ejecutivos o en los juicios declarativos para la ejecución de la sentencia. El embargo pre ventivo es el que ordena el juez con carácter previsorio antes de iniciarse el juicio o durante el mismo, conel fin de garanti zar el pago de la deuda cuando se teme que el deudor pueda - ocultar o dilapidar sus bienes, colocándose en estado de insol vencia. Los dos embargos están contemplados en la justicia - del trabajo.

El parrafo tercero del artículo 453 de laLey Federal del Trabajo, desde el punto de vista teórico, concuerda con la idea de los legisladores al crearlo, en el sentidode proteger los intereses de los trabajadores, cuando los mismos hicieran valer el derecho de huelga comprendido en nuestra
máxima ley, previendo los abusos que se pudieran cometer porparte de los patrones, en un momento determinado dentro del -movimiento de huelga, ya que podía ocurrir que se presentara un saqueo de los bienes que integran la empresa, afectando portal actitud intereses econômicos de los trabajadores.

Por tal razón, se formuló el parrafo descrito, en el cual se específica la suspensión de toda clase de di ligencias con relación a los bienes que integran la empresa, quedando a la vez el patrón como depositario para la guarda de los susodichos bienes, el cual tampoco podrá disponer de los mismos.

Más la cruda realidad que se presenta en la practica y de hecho ocurre con frecuencia, es que algunos de los sindicatos existentes en nuestro país, dan un enfoque distinto al motivo que impulso al legislador a crear dicho parrafo. Como ejemplo desafortunado advertimos que tales organismos se prestan a realizar actos fraudulentos en contra de los mismos trabajadores, presentando ante las Juntas de Conciliación o de --Arbitraje, emplazamientos a huelga ficticios, que desde el punto de vista del derecho, llenan todos los requisitos exigidos por la-Ley; pero que de hecho, a ese juicio, se le dá una falsa apariencia legal, ya que con los mismos en nada se beneficia a los traba jadores agremiados al sindicato emplazante, sino que por el -contrario se ven perjudicados los intereses de terceras personas v muchas veces los de los propios trabajadores. Como ejemplo de tales perjuicios que se pudieran ocasionar a las personas que

cité, se señalan los siguientes.

a). - A los particulares que obtuvieron - sentencia favorable en un juicio sea civil o mercantil; se ven - imposibilitados para hacerla efectiva.

b). - Los trabajadores en cuyo favor hay un laudo ejecutoriado y que no puede ejecutarlo.

Este problema que se presenta en la -practica, con lo establecido en el parrafo que se analiza, y que suspende toda clase de diligencias, no fue previsto por los
legisladores cuando crearon este artículo, ya que como se di-jo, la intención fue la de proteger a los trabajadores y no se co
metieran anomalías en su contra por los patrones; pero exis-ten dirigentes que abusan de la buena fe y confianza depositadaen ellos por los trabajadores, escudándose en este parrafo, para cometer atropellos en contra de los mismos. Del multicitado
parrafo se desprende que no se puede realizar ninguna diligen-cia una vez que haya sido notificado el emplazamiento de huelga,
quedando paralizado todo acto que quiera ser practicado, hastaen tanto no se haya dado por terminado el movimiento huelguísti
co.

Con esta suspensión que opera desde la -

misma notificación del emplazamiento, nos hemos dado cuenta y a la vez, sobre la practica, y hemos presenciado multitud de asuntos en los cuales los trabajadores en juicios individuales-se han visto afectados econômicamente, ya que no obstante te-ner a su favor un laudo, se tiene que suspender el cobro del cre dito laboral hasta que se haya dado por terminado el conflicto de huelga, sin que al mismo se le dé una conclusión rapida y expedita, como lo ordena la ley; sino que incluso su termino se vuel ve incierto, en virtud de que algunos dirigentes se concretan arealizar prorrogas o se vuelven morosos para retardar la reso lución definitiva, y proteger así por más tiempo los interesesdel patron; ya que los mismos tienen el amplio poder de reali-zar las prorrogas referidas anteriores al estallamiento del movi miento huelguístico, sin limitación de tiempo, dado que la Ley-Laboral por lo que respecta a este punto, no señala un términopara ese efecto.

Hacemos notar que como hemos observado, el contenido del parrafo al que nos estamos refiriendo, viene
a contra decir lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 123-de nuestra Carta magna, el cual a su letra dice: "Que el créditolaboral es preferente a cualquier otro", y sin embargo se limita-

este precepto, ya que ûnicamente con la existencia de la noti ficación del emplazamiento de huelga, se suspende todo termi no que se relacione con los bienes de la empresa, a la vez -- haciendose nugatorio el precepto citado, ya que esa suspen-- sión es también en perjuicio de los trabajadores.

Lo establecido por el parrafo tercero-del artículo 453, por medio del cual no se puede llevar a cabo
embargo o cualquier otra diligencia, a partir de la notificación
del emplazamiento de huelga. - Esto produce un detrimento directo de los intereses de los trabajadores ya que existen ocasio
nes en que el patrón coludido con el sindicato, realiza una si mulación de un acto judicial. Según lo planteado con anterioridad, se puede incurrir en una simulación que esta prevista enel Código Civil del Distrito Federal, * dado que, en el mismo se
específica que existe tal simulación cuando las partes declarano confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no seha convenido entre ellos.

^{*} Artículo 2180. - "Es simulado un acto en que las partes declaran o confiesan falsamente lo que en realidad no ha pasado o no se ha convenido entre ellas, o cuando se le da una falsa --- apariencia que oculta su verdadero caracter."

En materia laboral la simulación a quealude el precepto que se cita, se dá en el preciso momento en que el sindicato emplazante presenta un emplazamiento a -huelga ficticio ante la Junta Federal de Conciliación o de Arbi traje, con el que unicamente se entorpecerán intereses de ter ceras personas.

Asimismo toda irregularidad que se pre senta en materia laboral, puede impugnarse por medio de una acción penal correspondiente, ya que como señalamos dicha--actitud que cometen los dirigentes sindicales coludidos con --los patrones, pueden tipificarse como un delito de fraude por simulación; siendo que, el Código Penal, * señala que se come te el delito de fraude por simulación al que "simula un acto o-escrito judicial, con perjuicio de otro o para obtener cualquier beneficio indebido".

La simulación de actos judiciales es unlito que únicamente pueden cometer los particulares. La simu lación referida, reqiere en la mentira cierta actitud bilateralde las diversas partes con aparentes intereses opuestos, lo --

^{*} Artículo 387 fracción X. - Código Penal.

que da por consecuencia que el juez reconozca válidas a sustacciones o sus excepciones. - La bilateralidad entre los interesados puede asumirse por un oculto acuerdo o a lo menospor la tácita aceptación de los actos o escritos simulados. -- Esto aplicado en el derecho laboral y en especial en materiade huelga, este tipo de delitos se realiza con frecuencia por el oculto acuerdo entre las partes en conflicto, en beneficiode sus propios intereses, y en perjuicio de terceros, con lapresentación de un escrito consistente en un pliego de peticio nes con el cual se simula un juicio considerado por el juzgador como real, perjudicando en sus intereses a los trabajadores.

Más en la práctica la acción penal a que se aludió, sólo queda en la presentación del escrito de denuncia ante la autoridad correspondiente, resultando lógica la dificul tad de probar fehacientemente tal actitud fraudulenta, ya que-el afectado no tiene medios de defensa para impugnar tal ---irregularidad, ni tampoco existe en materia laboral ordena-miento legal en que fundamentarse para aplicárseles las pernas correspondientes a las personas que ameriten ellas. Por lo tanto este medio que se podría aplicar a este problema, con

el mismo se disminuirían en gran proporción todas estas ano malfas, queda nulificado en materia de trabajo por las razones expuestas.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. - Los créditos laborales, como lo observamos enel transcurso de este trabajo, tienen una preferencia absoluta frente a cualesquiera otro, ya que el mismo satisface necesidades de Indole social, o sea, satisface las primordiales necesidades del trabajador y su familia, sin el cual existirfa en detrimento en la economía del mismo; por tal razón, la -Ley Laboral, así como la Constitución General del País otor garon una preferencia a este credito, pero que en ocasiones, como ya lo hicimos notar es violada aún por las propias leyes defensoras del trabajador, implantando normas contra-rias a lo que establece la propia Constitución, por lo tanto, es recomendable que se modifiquen las mismas en su contenido, y en especial el parrafo tercero del artículo 453 de la-Ley Federal del Trabajo, ya que por su redacción eliminanlos derechos individuales de los trabajadores para ejecutarlas resoluciones laborales, puesto que también impide cual quier ejecución o embargo respecto de ellos, violando susderechos contenidos en el artículo 14 Constitucional y deriva dos igualmente del artículo 123 Constitucional y el espíritu -

de la propia Ley.

SEGUNDA. - Algunas personas han pensado que el espíritu -del parrafo Tercero del artículo 453 de la Ley Federal del -Trabajo es proteger a los más, contra los menos, pero esta manera de razonar no es efectiva. Toda vez que puede darse el caso de que un patrón que ha tenido 100 trabajadores, despida a 75, los cuales obtienen resolución favorable la que no pueden ejecutar porque los restantes 25, tienen emplazada a huelga a la empresa. No debemos pasar por alto que el espí ritu de la Ley Laboral tiende a proteger a los trabajadores; pero a todos los trabajadores, no sólo a una parte, por lo - cual resulta inconcebible que en esa Legislación que les protege, existan disposiciones como la que se comenta, que no sólo no los protege sino que los perjudica, cuando en forma inhumana algunas organizaciones con fines que todos conocemos, se dedican a vender protección a los patrones.

Como el derecho laboral debe ser siem pre dinámico y no estático, me permito concluir, proponiendo:

Que la diputación obrera proponga reformar el artículo 453 de la Ley Federal del Trabajo, adicionando al parrafo tercero del mismo lo siguiente: "Esta prohibición nooperara en contra de los credi-tos de los trabajadores".

De no reformarse este parrafo de inme diato, en la forma que propongo, el aspecto proteccionista -- que el Constituyente quiso dar al trabajador con el Código La boral, se quebrantara reinteradamente como se ha venido - haciendo, dado el alcance del parrafo multicitado.

No dejamos de comprender que quiza ha ya oposición de algunos empresarios que a toda costa preten-den que exista en la Ley puertas falsas como la que hemos --aludido; pero tampoco dejamos de comprender que habra mu-chos empresarios, que entiendan que los derechos de los traba jadores son preferentes y que cuando existan, no deben escati-marseles.

TERCERA. - Así mismo me permito concluir igualmente, que - la Diputación Obrera proponga reformar el artículo 453 de la -- Ley Federal del Trabajo, en el sentido de que no sea a partir - de la notificación del emplazamiento cuando ya no puedan ejecu

tarse sentencias, practicarse embargos, aseguramientos, etc. sino que sea a partir de la presentación del escrito de empleza miento de huelga, siguiendo la misma tónica protectora del tra bajador, que contempla el artículo 462 de la Ley Federal del - Trabajo en relación con el Recuento.

Esto es en concreto, después de todas ycada una de las consideraciones que he hecho valer en este tra
bajo, me permito sugerir que por conducto de los medios legis
lativos correspondientes y en particular la Diputación Obrera, con la anuencia igualmente de los Senadores del Sector Obrero,
se reforme el parrafo III del artículo 453 de la Ley Federal -del Trabajo para que quede redactado en la siguiente forma:

"No podra ejecutarse, a partir de la fecha de presentación del escrito de emplazamiento de huelga, sentencia alguna ni practicarse embar go, aseguramiento, diligencia o desahucio encontra de los bienes de la empresa o estable cimiento ni del local en que los mismos se en cuentren instalados. Esta prohibición, no opera en contra de los créditos de los trabajadores".

CUARTA, - En abono a la Tesis que sustento para la reforma de este parrafo Tercero del precitado artículo 453, existen ejecutorias emitidas por el Tribunal Colegiado de Puebla que confirman mi postura; entre las que puedo citar la siguiente: "SUSPENSION DE LOS PROCEDIMIENTOS CON MOTIVO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA, ALCANCE DE LA. - Lo dis puesto por el artículo 453 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a que no podrá ejecutarse, a partir de la notifica-ción, sentencia alguna, ni practicarse embargo, aseguramien to, diligencia o desahucio, en contra de los bienes de la empresa o establecimiento ni del local enque los mismos seencuentren instalados, tienen como finalidad proteger los intereses de los trabajadores, no permitiendo que se afecten directamente los bienes pertenecientes a la empresa oestablecimiento emplazado a huelga; es decir, el juicio iniciado en contra de la empresa puede seguir su tramitación, mientras los acuerdos pronunciados no tengan por objeto li mitar de alguna manera los bienes cuya propiedad ostenta-el demandado, haciendo nugatorio el derecho reclamado por los trabajadores en el conflicto laboral, pues la suspensión establecida en el mencionado artículo 453 no puede entorpe

cer la tramitación de un procedimiento, aun de ejecución, si esta no afecta de manera directa los referidos bienes". ---Amparo en revisión 19/76. Unión Mexicana de Armas y Car tuchos, S. A. 6 de abril de 1976. Unanimidad de votos. Po-nente: Ricardo Gómez Azcárate. Secretaria: Irma Moreno -Montiel. - Precedentes: Amparo en revisión 292/76. - Unión-Mexicana de Armas y Cartuchos, S. A. 6 de julio de 1976. --Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Gómez Azcárate. -Se cretaria: Irma Moreno Montiel.

Mis anteriores conclusiones han teni do como base el buscar mayores fórmulas de protección engeneral para los trabajadores de mi patria; y espero con este modesto trabajo, poder contribuir en algo a su logro.